

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	
CVE-2021-8853	Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas.	Pág. 24342
CVE-2021-8854	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos perteneciente al grupo 1-7 por el turno de promoción interna.	Pág. 24344
CVE-2021-8855	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Planes Hidrológicos perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.	Pág. 24346
CVE-2021-8856	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Obras Públicas perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.	Pág. 24348
CVE-2021-8857	Resolución por la que se declara desierto el proceso selectivo para cubrir plazas de la categoría profesional de Mecánico Inspector perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.	Pág. 24350
CVE-2021-8858	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Capataz Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural perteneciente al grupo 1-5 (categoría profesional integrada con efectos de 1 de enero de 2021 en la de Encargado Servicios Forestales-Bombero Forestal perteneciente al grupo 1-6) por el turno de promoción interna.	Pág. 24351
CVE-2021-8859	Resolución por la que se declara desierto el proceso selectivo para cubrir plazas de la categoría profesional de Oficial de Oficios Obra Pública perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.	Pág. 24353
CVE-2021-8861	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Conductor perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.	Pág. 24354
CVE-2021-8862	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Almacenero perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.	Pág. 24356
CVE-2021-8863	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Responsable de Servicios perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.	Pág. 24358
CVE-2021-8864	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Escucha Emisora Central perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.	Pág. 24360
CVE-2021-8865	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado General Planes Hidrológicos perteneciente al grupo 1-7 por el turno de promoción interna.	Pág. 24362
CVE-2021-8866	Resolución por la que se declara desierto el proceso selectivo para cubrir plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.	Pág. 24364
CVE-2021-8867	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.	Pág. 24365
CVE-2021-8868	Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.	Pág. 24367

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-8882** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General. Pág. 24369
- CVE-2021-8897** **Ayuntamiento de Comillas**
Bases de la convocatoria para la cobertura, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021. Expediente 1653/2021. Pág. 24377
- CVE-2021-8928** **Ayuntamiento de Santander**
Resultado de la oposición libre convocada para la formación de bolsa de trabajo de Profesor de Música y Artes Escénicas en las especialidades de: Acordeón, Canto, Contrabajo, Flauta, Guitarra, Oboe, Piano, Viola, Violín, Violonchelo, Fundamentos de Composición y Lenguaje Musical. Pág. 24392

2.3.OTROS

- CVE-2021-8891** **Ayuntamiento de Camargo**
Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 13 de octubre de 2021, de modificación de las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Pág. 24397
- CVE-2021-8898** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Oferta Pública de Empleo para 2021. Expediente 17/2668/2021. Pág. 24399

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-8921** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 14/2021. Pág. 24400
- CVE-2021-8888** **Concejo Abierto de Cadalso**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 24401
- CVE-2021-8892** **Junta Vecinal de Corvera de Toranzo**
Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 24402
- CVE-2021-8887** **Concejo Abierto de La Serna de Ebro**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 24403

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2021-8881** **Ayuntamiento de Piélagos**
Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2021 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24404
- CVE-2021-8894** **Ayuntamiento de Polanco**
Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 84/2021. Pág. 24405

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

- CVE-2021-8886** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2021 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 24406

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2021-8896** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 204, de 22 de octubre de 2021, sobre Información pública de la relación de bienes y derechos afectados del proyecto recuperación hidromorfológica del tramo del río Saja entre los núcleos de Caranceja y Casar en los términos municipales de Reocín y Cabezón de la Sal. Pág. 24407
- CVE-2021-8883** **Ayuntamiento de Bareyo**
Citación para el levantamiento del acta de ocupación y pago de los terrenos afectados por la ejecución de la obra Paseo Peatonal en la calle San Martín de Tours. Expediente 46/2021. Pág. 24408

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2021-8527** **Ayuntamiento de Liérganes**
Información pública de solicitud de autorización para legalización de ampliación y cambio de uso a vivienda de cabaña existente en Campo la Espina. Expediente 496/2021. Pág. 24409
- CVE-2021-8899** **Ayuntamiento de Liérganes**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una caseta de aperos en La Costanilla de Pámanes. Expediente 529/2021. Pág. 24410
- CVE-2021-8828** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Riaño de Ibio, 31. Pág. 24411
- CVE-2021-8941** **Ayuntamiento de Piélagos**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Parbayón. Expediente 2021/5651. Pág. 24412
- CVE-2021-8597** **Ayuntamiento de Reocín**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela con referencia catastral 39060A005001690000FO, en Puente San Miguel. Expediente 341/2021. Pág. 24413
- CVE-2021-8807** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación en barrio Las Tejas de Ojaiz - Área de Reparto 41. Pág. 24414
- CVE-2021-8890** **Ayuntamiento de Selaya**
Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda unifamiliar en calle el Campo, 4. Pág. 24415
- CVE-2021-8580** **Ayuntamiento de Suances**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle La Concha, 3, vivienda 21 de Hinojedo. Expediente 2021/1322. Pág. 24416
- CVE-2021-8870** **Ayuntamiento de Valdágua**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio de Vallines de Caviedes. Expediente 119/2021. Pág. 24417

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2021-8880** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector VI El Valle, en el término municipal de Torrelavega. Pág. 24418
- CVE-2021-8895** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de autorización para obras de reparación del puente peatonal de La Mina con afección al dominio público hidráulico de un arroyo innominado, en barrio de Arriba, término municipal de Riotuerto. Expediente A/39/13768. Pág. 24429

7.4.PARTICULARES

- CVE-2021-8879** **Particulares**
Información pública de extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 24430

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8853 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas.*

Por Orden PRE/1/2020, de 2 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 8 de enero), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021, ("Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de

CVE-2021-8853

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.

La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/1/2020, de 2 de enero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 1, de 8 de enero).							
SUBGRUPO	A1							
TURNO	Libre							
CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C. D.	Importe C. E.	Localidad
***0629**	BALDIZAN MUÑOZ, PABLO	06	8882	ADJUNTO INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO	II	25	14633,63	SANTANDER
***4688**	FERNANDEZ MOLLINEDO, ANJARA	06	8886	ADJUNTO INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO	II	25	14633,63	SANTANDER
***0580**	SANTIAGO GONZALEZ, MAR	06	8887	ADJUNTO INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO	II	25	14633,63	SANTANDER
***7818**	MAGDALENA GONZALEZ-CUEVAS, CLAUDIA	06	8884	ADJUNTO INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO	II	25	14633,63	SANTANDER



CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICAS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8853

CVE-2021-8853

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8854 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos perteneciente al grupo 1-7 por el turno de promoción interna.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/172/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos, perteneciente al Grupo 1-7 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna,

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se oferta a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. Dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre,

CVE-2021-8854

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.
La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/172/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre).							
CATEGORÍA PROFESIONAL	Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos							
TURNO	Promoción interna							
TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***8596**	FERNANDEZ COSSIO, ADOLFO	04	472	TECNICO PRACTICO DE CONSERVACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	1	7	11268,72	REINOSA
***8822**	CAMINO ORTUETA, FERNANDO	04	7505	TECNICO PRACTICO DE CONSERVACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	1	7	11268,72	SANTANDER
***2828**	RUIZ MORANTE, FRANCISCO JAVIER	04	473	TECNICO PRACTICO DE CONSERVACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	1	7	11268,72	SANTANDER
***3766**	ANTOLIN MANSO, CRISTINA	04	464	TECNICO PRACTICO DE CONSERVACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	1	7	11268,72	SANTANDER
***9398**	GARCIA ROMANO, ALBERTO	04	469	TECNICO PRACTICO DE CONSERVACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	1	7	11268,72	SANTANDER

JP: Jornada Prolongada
CS: Complemento Singular del Puesto.



CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8854

CVE-2021-8854

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8855 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Planes Hidrológicos perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/175/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Encargado Planes Hidrológicos, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna,

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se oferta a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Encargado Planes Hidrológicos a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. Dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2021-8855

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.

La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/175/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre).							
CATEGORÍA PROFESIONAL	Encargado Planes Hidrológicos							
TURNO	Promoción interna							
ENCARGADO PLANES HIDROLÓGICOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***9356**	SEÑAS GARCÍA, ANA MARÍA	04	4356	ENCARGADO PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, CS-B)	1	6	13308,12	PLAN LIÉBANA- CAMALEÑO

JE: Jornada Extraordinaria.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8855

CVE-2021-8855

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8856 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Obras Públicas perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/174/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Encargado Obras Públicas, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna,

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se oferta a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Encargado Obras Públicas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. Dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10

CVE-2021-8856

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.
La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/174/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre).							
CATEGORIA PROFESIONAL	Encargado Obras Públicas							
TURNO	Promoción interna							
ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***9564**	SAIZ CRUZ, RICARDO	04	491	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	1	6	9877,56	PUENTENANSA
***2496**	FORMOSO HERREROS, JOSE MANUEL	04	7506	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	1	6	9877,56	REINOSA
***2828**	RUIZ MORANTE, FRANCISCO JAVIER	04	481	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	1	6	9877,56	SELAYA

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASST- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	QIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8856

CVE-2021-8856

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8857 *Resolución por la que se declara desierto el proceso selectivo para cubrir plazas de la categoría profesional de Mecánico Inspector perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/176/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Mecánico Inspector, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna.

No habiendo sido ejecutadas las pruebas por ausencia de aspirantes admitidos, por la presente,

RESUELVO

Declarar desierto el proceso selectivo para el ingreso, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna, en la categoría profesional de Mecánico Inspector, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.

La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/8857

CVE-2021-8857

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8858 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Capataz Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural perteneciente al grupo 1-5 (categoría profesional integrada con efectos de 1 de enero de 2021 en la de Encargado Servicios Forestales-Bombero Forestal perteneciente al grupo 1-6) por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/177/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Encargado Servicios Forestales-Bombero Forestal, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (categoría vigente desde el 1 de enero de 2021 en la que quedó integrada la de "Capataz-Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural, Grupo 1.5").

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se oferta a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Encargado Servicios Forestales-Bombero Forestal a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. Dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2021-8858

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.
La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/177/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre).							
CATEGORÍA PROFESIONAL	Encargado Servicios Forestales-Bombero Forestal							
TURNO	Promoción interna							
ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***4171**	GONZALEZ GONZALEZ, LORENA	05	9917	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N-1)	1	6	16392,84	(1) PUENTENANSA
***2646**	MEDINA GOMEZ, TOMAS	05	1289	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N-1)	1	6	16392,84	(1) TAMA
***8270**	SANZ PALOMERA, ELENA	05	1543	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N-1)	1	6	16392,84	(1) TAMA
***4551**	DIAZ VILLEGAS, JAIME	05	9916	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N-1)	1	6	16392,84	(1) TAMA
***4333**	GUTIERREZ PEREZ, EMILIO	05	9918	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N-1)	1	6	16392,84	(1) CUBILLAS-RAMALES
***0998**	ROMANOS MARINA, RUBEN	05	1385	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N-1)	1	6	16392,84	(1) POLIENTES
***0651**	ALONSO GUTIERREZ, RUBEN	05	1383	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N-1)	1	6	16392,84	(1) POLIENTES

(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.
CS: Complemento Singular del Puesto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASSI- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8858

CVE-2021-8858

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8859 *Resolución por la que se declara desierto el proceso selectivo para cubrir plazas de la categoría profesional de Oficial de Oficios Obra Pública perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/181/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Oficial de Oficios - Obra Pública, perteneciente al Grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna.

No habiendo sido ejecutadas las pruebas por ausencia de aspirantes admitidos, por la presente,

RESUELVO

Declarar desierto el proceso selectivo para el ingreso, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna, en la categoría profesional de Oficial de Oficios - Obra Pública, perteneciente al Grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.

La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/8859

CVE-2021-8859

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8861 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Conductor perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/184/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Conductor, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se oferta a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Conductor a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. Dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CVE-2021-8861

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.
La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/184/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre).							
CATEGORIA PROFESIONAL	Conductor							
TURNO	Promoción interna							
CONDUCTOR, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***9358**	ZULUAGA GONZALEZ, JOSE ALBERTO	07 17	6840	CONDUCTOR (JP-D, CS-B)	2	3	9361,08	TORRELAVEGA

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8861

CVE-2021-8861

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8862 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Almacenero perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/183/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Almacenero, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 24 de septiembre de 2021, (Boletín Oficial de Cantabria número 192, de 5 de octubre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se oferta a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Almacenero a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. Dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CVE-2021-8862

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.
La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/183/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre).							
CATEGORIA PROFESIONAL	Almacenero							
TURNO	Promoción interna							
ALMACENERO, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***9417**	SAÑUDO TREVILLA, ANA BELEN	07 17	4553	ALMACENERO (JP-D, CS-D)	2	3	8765,64	LAREDO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASS- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8862

CVE-2021-8862

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8863 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Responsable de Servicios perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/185/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Responsable de Servicios, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 24 de septiembre de 2021, (Boletín Oficial de Cantabria número 192, de 5 de octubre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se oferta a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Responsable de Servicios a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. – Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. Dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10

CVE-2021-8863

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.
La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/185/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre).							
CATEGORIA PROFESIONAL	Responsable de Servicios							
TURNO	Promoción interna							
RESPONSABLE DE SERVICIOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***5521**	GOMEZ VELEZ, LAURA MARIA	07 17	8311	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-D)	2	3	7590,00	SANTANDER
***5345**	CAMPO SAN SEBASTIAN, PILAR	07 17	4552	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-D)	2	3	7590,00	LAREDO

2T: Trabajo a dos turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8863

CVE-2021-8863

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8864 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Escucha Emisora Central perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/182/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Escucha de Emisora Central, perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se oferta a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. – Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Escucha de Emisora Central a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. – Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. Dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO. - La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO. - Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10

CVE-2021-8864

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.
La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Cantabria
Camino
Lebaniego

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/182/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre).							
CATEGORIA PROFESIONAL	Escucha de Emisora Central							
TURNO	Promoción interna							
ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Númer o de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***8841**	PEREZ CRESPO, MARIA DEL CARMEN	05	8801	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL, (JP-D, T, N, F)	2	3	7817,16	SANTANDER
***1479**	CORONA ARANDA, JESUS ANTONIO	05	4278	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL, (JP-D, T, N, F)	2	3	7817,16	SANTANDER

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional

06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8864

CVE-2021-8864

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8865 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado General Planes Hidrológicos perteneciente al grupo 1-7 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/173/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Encargado General Planes Hidrológicos, perteneciente al grupo 1-7 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna,

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se oferta a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Encargado General Planes Hidrológicos a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. Dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10

CVE-2021-8865

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.
La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/173/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre).							
CATEGORÍA PROFESIONAL	Encargado General Planes Hidrológicos							
TURNO	Promoción interna							
ENCARGADO GENERAL PLANES HIDROLÓGICOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***8101**	MARTINEZ LANDERA, LUIS ANGEL	04	779	ENCARGADO GENERAL-PLANES HIDROLOGICOS (JE-C, T, CS-B)	1	6	15943,20	AMPUERO

JE: Jornada Extraordinaria.
T: Turnicidad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8865

CVE-2021-8865

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8866 *Resolución por la que se declara desierto el proceso selectivo para cubrir plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/179/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna.

No habiendo sido ejecutadas las pruebas por ausencia de aspirantes admitidos, por la presente,

RESUELVO

Declarar desierto el proceso selectivo para el ingreso, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna, en la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.
La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/8866

CVE-2021-8866

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8867 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/180/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio, perteneciente al Grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna,

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se oferta a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Auxiliar de Laboratorio a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. Dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10

CVE-2021-8867

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.
La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/180/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre).							
CATEGORIA PROFESIONAL	Auxiliar de Laboratorio							
TURNO	Promoción interna							
AUXILIAR DE LABORATORIO, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad
***5928**	ANDRES POZA, ANGEL LUIS DE	10	9808	AUXILIAR DE LABORATORIO (JP-D, CS-B)	2	4	7924,08	SANTANDER

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8867

CVE-2021-8867

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-8868 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/178/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de plazas de la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada, perteneciente al Grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 14 de septiembre de 2021, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 76, de 20 de septiembre), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se oferta a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Operario de Maquinaria Pesada a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. Dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10

CVE-2021-8868

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 21 de octubre de 2021.
La consejera de Presidencia,
Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



ANEXO									
CONVOCATORIA	Orden PRE/178/2020, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de 28 de diciembre).								
CATEGORIA PROFESIONAL	Operario de Maquinaria Pesada								
TURNOS	Promoción interna								
OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA									
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Total Complementos	Localidad	
***9358**	ZULUAGA GONZALEZ, JOSE ALBERTO	04	713	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	2	4	8388,60	CAMARGO	
***1895**	GOMEZ ABASCAL, ANSELMO	04	516	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	2	4	8388,60	POTES	

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
02 10	CEARC- Centro de Estudios de la Admon.Pública Regional	07	Empleo y Políticas Sociales
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	07 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03	Industria, Turismo, Innovación, Transporte, y Comercio	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
04	Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo	07 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	08	Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
05 15	CIMA- Centro de Investigaciones Medioambientales-	09	Educación y Formación Profesional
06	Economía y Hacienda	10	Sanidad
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

2021/8868

CVE-2021-8868

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2021-8882 *Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la selección, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2021. Se concede un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
1	ABASCAL TRIGOS	JUAN CARLOS
2	ACERO DÍAZ	RAQUEL
3	ACERO SUA	ANA
4	ALCÁNTARA IZQUIERDO	MARTA
5	ALONSO GÓMEZ	MARÍA VICTORIA
6	ALONSO IGLESIAS	MARÍA ELENA
7	ALONSO IGLESIAS	ROBERTO
8	ÁLVAREZ HURTADO	NOEMI
9	ÁLVAREZ MARRA	VANESA
10	AMIEVA DE LA VEGA	ROBERTO
11	ARENAS RÍOS	JESÚS
12	ARGUELLES FUENTES	MARÍA JOSÉ
13	ARIAS FERRERAS	DIEGO
14	ARIAS POO	RAIMUNDO MANUEL
15	ARROYO HUIDOBRO	SARA
16	BADIOLA DE MIGUEL	ANA CRISTINA
17	BALBAS AGUILAR	RAQUEL
18	BAÑUELOS HARO	IRENE PILAR
19	BARQUÍN LAVÍN	JESSICA
20	BARQUÍN RIVERA	ÁNGELA
21	BARRIO GÓMEZ	OLATZ

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
22	BARTOLOMÉ GONZÁLEZ	PATRICIA
23	BAZ BALLESTEROS	SONIA
24	BEITIA BOLADO	CRISTINA
25	BEZANILLA PALAZUELO	ESTER
26	BILBAO ORLANDO	ADELA
27	BOHIGAS BRÍGIDO	RAMÓN
28	BOLADO SEDANO	SANDRA
29	BRIÑAS DE LA FUENTE	MARÍA ISABEL
30	CABALLERO MONTES	RUBÉN
31	CABALLERO RODRÍGUEZ	ALICIA
32	CAGIGAL ORTIZ	MACARENA
33	CAMPO CABEZA	LAURA
34	CAO RUIZ	ALICIA
35	CARDOSO DE SOUSA	CAROLINE
36	CARRILLO MOLLEDO	TAMARA
37	CARVAJAL RUIZ	PATRICIA
38	CASTAÑERA FERNÁNDEZ	EVA JHANET
39	CASTILLERO ÁLVAREZ	DIEGO
40	CASTILLO FERNÁNDEZ	CATALINA
41	CATALÁN AGUILAR	SALVADOR FRANCISCO
42	CEBALLOS ZAMANILLO	MARTA
43	CINCA GONZÁLEZ	CARMEN
44	COLLANTES DEL CASTILLO	SOFÍA
45	COLMENERO MARTÍN	ELENA
46	CONTRO NORIEGA	ROSA MARÍA
47	CORREA SANZ	MARÍA ESTIBALIZ
48	CRESPO DELGADO	JAVIER
49	CRESPO REVILLA	MARÍA GEMA
50	CRESPO RICONDO	ANDREA
51	CUADROS MARTÍNEZ	JOVITA
52	CUEVAS TORRADO	TAMARA
53	DE EPIFANIO RIVERO	PATRICIA
54	DEL CERRO GARCÍA	RAQUEL MARÍA
55	DEL MORAL-MARTÍNEZ ABECASIS	ARIANE FRANCISCA
56	DEL RÍO GIL	RAQUEL
57	DEL VALLE SALAS	MARÍA JESÚS
58	DÍAZ DE SANTIAGO	GONZALO
59	DÍAZ GONZÁLEZ	ALEJANDRO
60	DÍAZ MARTÍNEZ	MARIO IGNACIO
61	DÍAZ TORRE	SONIA
62	DÍEZ GONZÁLEZ	JAVIER
63	DIEZ MARTÍNEZ	MARÍA DEL MAR
64	DÍEZ SANTAMARÍA	MARÍA TERESA
65	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	LAURA MARÍA
66	EJARQUE PELÁEZ	TAMARA

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
67	ELIZALDE LÓPEZ	MARÍA SONIA
68	ESCALANTE HERRERO	HUGO
69	ESCRIBANO PUENTE	ALICIA
70	FALAGAN GUTIÉRREZ	MARÍA
71	FELICES PÁEZ	NEREA
72	FERNÁNDEZ ABASCAL	RAQUEL
73	FERNÁNDEZ CARRAL	ROCÍO
74	FERNÁNDEZ COLORET	DAVID
75	FERNÁNDEZ DÍAZ	DANIEL
76	FERNÁNDEZ DÍAZ	NICOLÁS
77	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	LUCÍA
78	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LAURA
79	FERNÁNDEZ HERRERO	JOSE ANTONIO
80	FERNÁNDEZ HERREROS	ANDREA
81	FERNÁNDEZ MUÑOZ	SARA
82	FERNÁNDEZ RUIZ	CINTIA
83	FLORES TOBAR	VICTORIA
84	FRESNEDO BURGOS	MÓNICA
85	FUENTE CASO	PATRICIA
86	FUENTE FERNÁNDEZ	VICENTE
87	GALLEGO HERNÁNDEZ	LAURA
88	GÁNDARA GUTIÉRREZ	IBANA
89	GÁNDARA TORRELLAS	MARÍA BELÉN
90	GARCÍA COSIO	PAULA
91	GARCÍA DEL RÍO	ELENA DEL BREZO
92	GARCÍA FERNÁNDEZ	MARÍA PAZ
93	GARCÍA GARCÍA	BEATRIZ
94	GARCÍA GARCÍA	MARÍA
95	GARCÍA HOYOS	PATRICIA
96	GARCÍA LEGARRETA	VERÓNICA
97	GARCÍA MACHO	ANA JOSÉ
98	GARCÍA MATILLA	IVÁN
99	GARCÍA MOYA	FERNANDO
100	GARCÍA PEÓN	ANA
101	GARCÍA PUERTAS	MARÍA ISABEL
102	GARCÍA SALCEDA	PATRICIA
103	GARCÍA SÁNCHEZ	CRISTINA
104	GARCÍA VÁZQUEZ	FIDEL
105	GARITACELAYA CANALES	JON
106	GARRIDO GARCÍA	IRENE
107	GEYO CACHO	JAGOBA JULIANA
108	GOGOLEVA GOGOLEVA	MARÍA
109	GÓMEZ BLANCO	PAOLA
110	GÓMEZ CALDERÓN	MARTA
111	GÓMEZ COBO	MARÍA

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
112	GÓMEZ FERNÁNDEZ	ELIA
113	GÓMEZ GÓMEZ	LUIS JAVIER
114	GÓMEZ ROJO	LEIRE
115	GÓMEZ SÁNCHEZ	AMELIA
116	GÓMEZ TOCA	ROCÍO
117	GONZÁLEZ BUSTILLO	ANA
118	GONZÁLEZ CEBALLOS	LIDIA
119	GONZÁLEZ CEBALLOS	MARÍA CARMEN
120	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	PAULA
121	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	ANA BELÉN
122	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	VANESA
123	GONZÁLEZ LAGO	FRANCISCO JAVIER
124	GONZÁLEZ LASTRA	BÁRBARA
125	GONZÁLEZ LUQUE	CÉSAR
126	GONZÁLEZ MORENO	NATALIA
127	GONZÁLEZ MUÑOZ	MARTA DANIELA
128	GONZÁLEZ PEDRAJA	MARINA
129	GUTIÉRREZ BAYON	ARACELI
130	GUTIÉRREZ DIEGO	LEONOR
131	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	ÁNGELA
132	GUTIÉRREZ GARCÍA	MANUEL
133	HAJRI HAJRI	MOKHLES
134	HARALAMBIE	GERMINA DANIELA
135	HENGSTENBERG GIRÓN	ALEJANDRO MIGUEL
136	HERNÁNDEZ RODRIGO	MARÍA EUGENIA
137	HERRERA GONZÁLEZ	MARÍA ÁNGELES
138	HERRERO PONTE	MARÍA FÁTIMA
139	HIGUERA HIGUERA	ISABEL
140	HORGA GONZÁLEZ	SANDRA MARÍA
141	HUERTAS RODRÍGUEZ	CRISTINA
142	IBAN MENCÍA	ENRIQUE
143	IBARGUREN SEGOVIA	PABLO
144	IBARRA SENSO	VANESA
145	IBASETA FERNÁNDEZ	VÍCTOR
146	IGLESIAS MEDINA	SANDRA
147	IGLESIAS ORIA	SHEILA
148	INCERA FERNÁNDEZ	ISRAEL
149	JARILLO SOLAR	ELENA
150	JORGE GARCÍA	PATRICIA
151	JUNCO LÓPEZ	MARÍA
152	JUNQUERA PELÁEZ	NURIA
153	KLETSKA KLETSKA	NATALIYA
154	KOSTA PÉREZ	HEIDI
155	LANTARÓN ARIZMENDI	EDURNE
156	LANUZA MARTÍN	IRENE

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
157	LANZA BOLADO	PABLO
158	LARREA AJA	MÓNICA
159	LARREA RUIZ DE AZUA	ROCÍO
160	LAVÍN BRINGAS	ANA REYES
161	LECUNA COBO	LAURA
162	LIRÓN LÓPEZ	MYRIAN
163	LÓPEZ IGLESIAS	ANA BELÉN
164	LÓPEZ SUSTACHA	CARMEN ANGÉLICA
165	LÓPEZ VISITACIÓN	ROSALINA JOSEFA
166	LOSA LUCIO	SARA
167	LUCAS MUÑOZ	ROCÍO
168	LUQUE JIMÉNEZ	MARÍA DEL ROCÍO
169	MADRAZO FONFRÍA	RAQUEL
170	MANTECÓN ABAD	ALBERTO
171	MARCOS SANTIAGO	LUCRECIA
172	MARTÍN DOMÍNGUEZ	RAQUEL
173	MARTÍN MARTÍNEZ	LIDIA
174	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DE TROCONIZ	ANA
175	MARTÍNEZ GÁRNICA	PAULA
176	MARTÍNEZ IBÁÑEZ	VANESA
177	MARTÍNEZ MARIANINI	ANA BELÉN
178	MARTÍNEZ PONGA	AMAYA
179	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	OLIVIA
180	MATEOS RIÑONES	SARA
181	MAZÓN SÁENZ	ANA ISABEL
182	MONCALIAN CRUZ	JUAN RAMÓN
183	MONCALIÁN RUIZ	VERÓNICA
184	MORA DÍAZ DE RÁBAGO	BIBIANA
185	MORALES SANTIBAÑEZ	ANA ISABEL
186	MUÑOZ CARRIEDO	ANA ISABEL
187	NAVARRETE IDROBO	DIANA LISBETH
188	NAVARRO GILA	MAITE
189	NORIEGA MÉNDEZ	ANDREA
190	OBREGÓN AGÜERO	ELENA
191	ODRIOZOLA FUENTE	ITXASO
192	OPRIS	MARIANA - IULIANA
193	ORDÓÑEZ ORDAX	MIGUEL ÁNGEL
194	ORTIZ CALLE	MAGDALENA
195	ORTIZ CUESTA	MARÍA ISABEL
196	ORTIZ DE LA IGLESIA	ALBERTO
197	ORTIZ SAEZ	IGNACIO ALBERTO
198	OTI GUTIÉRREZ	NURIA
199	PALACIO BENSUSAN	ÁNGEL MIGUEL
200	PALACIO LUENA	PATRICIA
201	PARDO BOLADO	ANA

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
202	PARDO MANJÓN	MARÍA DEL MAR
203	PEÑA BOLADO	LUCÍA
204	PEÑA CALZADA	MAGDALENA
205	PEÑA GONZÁLEZ	ANDREA
206	PÉREZ ÁLVAREZ	CRISTIAN
207	PÉREZ DOMÍNGUEZ	GEMA
208	PÉREZ GONZÁLEZ	ISABEL
209	PÉREZ LÓPEZ	AINARA ESPERANZA
210	PÉREZ PASCUAL	MARTA
211	PÉREZ POMBO	ROCÍO MARÍA
212	PÉREZ SANTOS	PATRICIA MARÍA
213	PI MARTÍNEZ	ÁLVARO
214	PLAZA DÍAZ	ELENA
215	PRADA MAZA	CRISTINA
216	PREGO GONZÁLEZ	LAURA
217	PRIETO PÉREZ	MARÍA
218	QUINTEIRO SANTIAGO	LORENA
219	RABRE FERNÁNDEZ	MANUEL ÁNGEL
220	REDONDO PÉREZ	ELENA
221	REVUELTA MARCOS	VICTOR
222	ROBLEDO EMBEITA	EVA MARÍA
223	ROCILLO SOLANA	JOSÉ LUIS
224	RODRIGO SAGASETA	MARÍA NIEVES
225	RODRÍGUEZ ANTUÑANO	ALBERTO
226	RODRÍGUEZ BLANCO	SANTIAGO
227	RODRÍGUEZ CERCAS	RAQUEL
228	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	ANDREA
229	RODRÍGUEZ MORENO	ENRIQUE
230	RODRÍGUEZ RIVERO	ROSA MARÍA
231	RODRÍGUEZ SANTOS	RAÚL
232	ROJO SANZ	ROCÍO
233	ROSARIO JOSEP	MALLELIN PAHOLA
234	RUIZ BERCEDO	JULIA
235	RUIZ CAMACHO	ELENA
236	RUIZ MANTECA	MARÍA DEL PILAR
237	RUIZ MARTÍN	ROSA
238	RUIZ PÉREZ	BEATRIZ
239	RUIZ PIEDRA	GORKA
240	RUIZ RODRÍGUEZ	EMILIA VICTORINA
241	SAINZ DEL RÍO	MARÍA NOELIA
242	SAIZ GARCÍA	FRANCISCO JAVIER
243	SAIZ SÁNCHEZ	LETICIA RAMONA
244	SAIZ VARELA	PAULA
245	SAMPEDRO ORTIZ	ENRIQUE
246	SAN EMETERIO ROMERO	LAURA

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Nº	APELLIDOS	NOMBRE
247	SAN ROMÁN BRINGAS	MÓNICA
248	SÁNCHEZ GARCÍA	LUCÍA
249	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	MARÍA DOLORES
250	SÁNCHEZ MAZORRA	JIMENA
251	SANDEZ CEBALLOS	ANA
252	SANFILIPO SOLANA	MARÍA CECILIA
253	SANGRONIZ EXPÓSITO	VERÓNICA
254	SANTANA DE SOUZA	ALINE
255	SANTIBAÑEZ CANALES	ALFONSO
256	SANZ RIVERA	MARÍA JOSÉ
257	SANZ SAINZ	AMAIA
258	SAÑUDO TEN	CARLOS
259	SECO BRAVO	JUAN CARLOS
260	SERDIO GUTIÉRREZ	NAZARET
261	SIERRA VÉLEZ	ANA
262	SOLAR COBO	MARÍA DE LOS ÁNGELES
263	SOLARES CAPELLANI	MARGARITA
264	SOLÓRZANO DÍAZ OBREGÓN	CELIA
265	SOLÓRZANO LOMA	MARÍA ARANZAZU
266	SOMAVILLA GARCÍA	MARÍA
267	SÓMEZ LÓPEZ	OLGA
268	SORDO SALAZAR	PATRICIA
269	SOTO PARDO	OLGA
270	SUÁREZ MARTÍNEZ	PABLO
271	TARDÍO VICENTE	ÁNGELA
272	TORRE TORRALBO	JOSE LUIS
273	TRESGALLO FERNÁNDEZ	ANA MARÍA
274	URIBE MENDIETA	MARÍA ELENA
275	VALENCIA CRESPO	HELENA
276	VARA GUTIÉRREZ	LORENA
277	VÁZQUEZ ROQUE	MARÍA JOSÉ
278	VECI MARTÍNEZ	CÉSAR
279	VEGA FERNÁNDEZ	DANIEL
280	VELARDE CASTAÑEDA	PEDRO JOSÉ
281	VELAZ ANDRÉS	NOELIA
282	VÉLEZ GARCÍA	LARA
283	VIÑA BILBAO	MÓNICA
284	YURRIETA GUTIÉRREZ	ELISABET

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ARNÁIZ ALONSO	CARLA	TÍTULO ILEGIBLE
2	BLÁZQUEZ CALVO	MAITE	INSTANCIA SIN FIRMA
3	BODEGAS GARCÍA	LAURA	INSTANCIA SIN FIRMA
4	CARRACEDO DASILVA	BEATRIZ	INSTANCIA SIN FIRMA
5	CASTILLO SAINZ-ROZAS	HUGO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
6	DE ANDRÉS CHAPERO	CAROLINA	INSTANCIA SIN FIRMA
7	DÍAZ QUINTANILLA	LUIS	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
8	ESPINOSA GÓMEZ	LETICIA	INSTANCIA SIN FIRMA
9	GONZÁLEZ CRUZ	LYDIA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
10	GUTIÉRREZ CALDERÓN	ELISA	INSTANCIA SIN FIRMA
11	MARTÍN VARELA	LEYRE	INSTANCIA SIN FIRMA
12	MEZO GIL	IDOIA	INSTANCIA SIN FIRMA
13	PELLÓN RUESGA	BEATRIZ	INSTANCIA SIN FIRMA
14	PÉREZ RAMOS	SARA	INSTANCIA SIN FIRMA
15	PIÉLAGO JÍMENEZ	ANA	DNI INCOMPLETO
16	QUINTANA COBO	MERCEDES	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
17	RUIZ ALONSO	BARBARA MARÍA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
18	RUIZ FERNÁNDEZ	VERÓNICA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
19	SAINZ PÉREZ	MARÍA CONCEPCIÓN	INSTANCIA INCOMPLETA
20	SALAS BLANCO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	INSTANCIA SIN FIRMA
21	SORDO LIZ	ALBA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
22	UREBA IBÁÑEZ	MARÍA DEL CARMEN	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

Bárcena de Cicero, 22 de octubre de 2021.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2021/8882

CVE-2021-8882

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2021-8897 *Bases de la convocatoria para la cobertura, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021. Expediente 1653/2021.*

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, aprobó las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Comillas, incluida en la OEP correspondiente al ejercicio del año 2021, publicada en el BOC nº 116, de fecha 17 de junio de 2021. Expte.: 1653/2021.

El anuncio de la convocatoria en extracto, que determinará el comienzo del plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE COMILLAS. EXPEDIENTE NÚMERO 1653/2021.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una (1) plaza de Policía Local, integrada, según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, en la Escala Básica, Categoría de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, según los artículos 167.3, 170 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/86, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Comillas (Oferta de Empleo Público del año 2021), y dotada con las retribuciones que corresponden según la plantilla municipal para las plazas de Policía integradas en el Grupo C, Subgrupo C1 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Aunque en principio la plaza a cubrir es una (1), de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley de Cantabria 5/2000, si una vacante fuera convocada por el Ayuntamiento de Comillas para ser provista por movilidad y no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se acumulará al sistema de turno libre, y, por lo tanto, se ampliarán en tal caso automáticamente a dos (2) las plazas convocadas.

El proceso selectivo constará de dos fases, una de oposición y, una vez superada la anterior, realización de un curso básico de formación teórico-práctica en la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria, conforme a la programación efectuada por la citada Escuela.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

CVE-2021-8897

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B. Asimismo, deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

g) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres.

h) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración del solicitante, según el Anexo IV de la convocatoria.

Los requisitos de los apartados f) y h) implican la obligación del aspirante, en caso de superar las pruebas selectivas y ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Comillas, de mantenerlos durante todo el tiempo que dure la relación funcional y, por tanto, de realizar los trámites o actuaciones que garanticen su permanencia y mantenimiento. Los restantes requisitos deberán mantenerse en función de la normativa vigente y de las situaciones a que hubiere lugar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

El régimen de incompatibilidades será el previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Comillas, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, con carácter previo, se publicarán las Bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse a través de la sede electrónica municipal (<https://comillas.sedelectronica.es>), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial indicado en el Anexo V de la presentes Bases. Dicho modelo de instancia se podrá obtener en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de Comillas: <https://comillas.sedelectronica.es>.

Junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Copia autenticada del título exigido para tomar parte en la convocatoria.

c) Copia autenticada de los permisos de conducción exigidos en vigor.

d) Declaración relativa al compromiso de portar armas prevista en el apartado h) de la Base Segunda, y según el modelo del Anexo IV a la presente convocatoria.

Cuarta.- Admisión de aspirantes, lista provisional y definitiva, designación de miembros del órgano de selección, fecha de comienzo de las pruebas y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Comillas, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Alcaldía, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Órgano de Selección, fecha de constitución del mismo y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Comillas, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Comillas (<https://comillas.sedelectronica.es>) y en aquellos otros lugares que el Órgano de Selección indique a los aspirantes, en su caso.

Quinta.- Órgano de Selección (Tribunal Calificador).

El Órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y efectuar la propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se designará en la resolución de la Alcaldía en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se determinen el día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. En todo caso, dicho Órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estará constituido por el/la Presidente/a, el Secretario de la Corporación o el funcionario en quien delegue, con voz y voto y 3 (tres) vocales, funcionarios de carrera, dos de ellos designados por el Gobierno de Cantabria.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Comillas. En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, y todos sus miembros deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido en la Base Segunda para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas.

Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas relacionadas con la convocatoria en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas Bases.

El Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con las materias que sean objeto de las pruebas. En tal sentido, para la realización y/o corrección de las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas se designarán asesores técnicos o especialistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 364/1995.

Sexta.- Convocatoria de aspirantes, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Comillas, junto con la designación del Órgano de Selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la Base Cuarta. Las

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

restantes convocatorias a la realización de las pruebas se harán, exclusivamente, en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Comillas y, en su caso, en los restantes lugares indicados por el Órgano de Selección.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que establece la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de aplicación.

Séptima.- Sistema y proceso de selección.

El proceso de selección será el de oposición libre y consistirá en la superación de dos fases, siendo ambas fases, requisito imprescindible para superar el proceso selectivo y adquirir la condición de Policía Local:

a) Una primera, fase de oposición, consistente en la realización de ejercicios de carácter teórico y práctico y que incluirá un reconocimiento médico, un examen psicotécnico, pruebas físicas y pruebas de capacitación de conocimientos generales, así como conocimientos específicos en materias relacionadas con el ejercicio profesional.

b) Y una segunda fase, superados los ejercicios de la fase anterior, consistente en la superación de un curso básico de formación teórica-práctica en la Escuela Autónoma de Policía Local. Durante la realización del curso, el aspirante ostentará la condición de funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

La condición de funcionario de carrera únicamente se podrá ostentar por el aspirante que haya superado las pruebas selectivas y realizado el curso básico teórico-práctico a que anteriormente se hace referencia obteniendo en el mismo la calificación de aprovechamiento y superación.

Octava.- Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, que serán todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

Primer Ejercicio: Prueba teórica.

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de entre los temas del Anexo II (un tema de la Parte General y un tema de la Parte Especial).

A tal efecto, el Órgano de Selección procederá a realizar el sorteo de los temas en presencia de los aspirantes convocados que asistan a la realización del ejercicio.

Segundo Ejercicio: Prueba práctica.

Consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de varios supuestos de carácter práctico establecidos por el Órgano de Selección, que podrán consistir en la confección de un informe policial o atestado por accidente de circulación imaginario y localización de lugares y prueba práctica sobre el callejero municipal, o cualquier otra cuestión relacionada con el temario del Anexo II, parte especial.

Finalizado el ejercicio, el Órgano de Selección podrá requerir a los aspirantes, si lo estima necesario, cualquier aclaración relativa a los supuestos prácticos realizados.

Tercer Ejercicio: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos, con objeto de determinar las actitudes, aptitudes y personalidad del opositor para el desempeño de la función policial.

El Órgano de Selección deberá disponer la incorporación al mismo de algún asesor técnico especialista, el cual se limitará al ejercicio de su especialidad técnica.

Seguidamente, el Órgano de Selección, si lo cree conveniente o lo estima oportuno, podrá dialogar con todos o alguno de los opositores, con el fin de concretar aspectos plasmados en la prueba psicotécnica que precise clarificar o concretar.

Cuarto Ejercicio: Pruebas físicas, que consistirán en:

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

- a) Salto de longitud.
- b) Lanzamiento balón medicinal.
- c) Carrera de 60 metros.
- d) Carrera de 1.000 metros.
- e) Extensión de brazos desde tendido prono.

La puntuación y la descripción de las diferentes pruebas serán según baremo del Anexo I, apartado b), e irán encaminadas a determinar si el aspirante posee las condiciones físicas adecuadas para desempeñar el puesto.

Para participar en este ejercicio, el mismo día de su realización y con carácter previo a la ejecución de las pruebas, el aspirante deberá aportar al Órgano de Selección Certificado Médico Oficial en el que se indique que el aspirante se encuentra en condiciones adecuadas para realizar las pruebas físicas relativas al primer ejercicio. La falta de aportación de dicho Certificado impedirá la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación del aspirante.

La ejecución del presente ejercicio será pública siempre que ello no entorpezca el normal desarrollo de las pruebas, pero no se permitirá su grabación por medio audiovisual alguno porque pudiera afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de los intervinientes en la misma.

El orden de realización de las pruebas podrá ser alterado por el Tribunal si hubiera razones que así lo aconsejaran.

Con anterioridad a la realización de este ejercicio, y en su misma fecha, se efectuará por el Órgano de Selección la medición de los aspirantes, siendo excluidos aquéllos que no alcancen la estatura exigida.

Quinto Ejercicio: Reconocimiento médico.

Dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 11 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» 19 de enero de 1988), y que figura como Anexo III de esta convocatoria. La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del DNI, cuya presentación podrá ser exigida por el Órgano de Selección, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Novena.- Calificación de los ejercicios y criterios de corrección.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La nota se obtendrá por la media aritmética de las notas otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección y conforme a los criterios que se determinan en el apartado «Sistema de calificación y puntuación» que posteriormente se especifica.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La nota se obtendrá por la media aritmética de las notas otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección y conforme a los criterios que se determinan en el apartado "Sistema de calificación y puntuación" que posteriormente se especifica.

El tercer ejercicio se calificará como «apto» o «no apto», siendo eliminados los aspirantes que obtengan la calificación de «no apto».

El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco puntos como nota media final de dicho ejercicio para que el aspirante lo supere; caso contrario, el aspirante quedará eliminado. La nota media final se obtendrá por la media aritmética de las obtenidas en cada una de las pruebas, cuyas puntuaciones se detallan en el Anexo I, apartado b), de la presente convocatoria. Se considerará que el/la aspirante no supera una prueba si su puntuación en la misma es de cero puntos; la no superación de dos pruebas supondrá la eliminación total del ejercicio.

CVE-2021-8897

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

El quinto ejercicio se calificará como «apto» o «no apto», siendo eliminados los aspirantes que obtengan a calificación de «no apto».

Sistema de calificación y puntuación:

Las calificaciones y puntuaciones, en su caso, de cada ejercicio se adoptarán de la siguiente forma:

1.- Para los Ejercicios Primero y Segundo, la puntuación se determinará atendiendo a las siguientes reglas:

a) Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Órgano de Selección, dividiendo el total por el número de miembros que puntúan, y de esta forma se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

b) Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones otorgadas que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto) sobre la misma.

c) Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

2.- En el Tercer y Quinto Ejercicios la calificación quedará determinada por la declaración de "apto" o "no apto" en los términos que determinan las presentes Bases.

3.- En el Cuarto Ejercicio, la puntuación se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada prueba según el baremo del Anexo I y dividiendo dicha suma entre el número de pruebas.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Comillas, pudiendo ser consultadas en la misma, tras la realización de las pruebas y su corrección, y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda.

Los aspirantes que no hubieran superado dichos ejercicios figurarán con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

En el ejercicio Primero se establecen los siguientes criterios de corrección:

- Correcta aportación de la legislación aplicable a los contenidos temáticos.
- Dominio de los contenidos y correcto desarrollo de los mismos.
- Exhaustividad y precisión en la explicación de los conceptos.
- Claridad expositiva y estructuración de los contenidos en el desarrollo de los temas.
- Existencia o no de errores o lagunas de conocimiento.
- Correcta redacción y ortografía.
- Adecuación del examen a la totalidad del epígrafe enunciado.

En el ejercicio Segundo se establecen los siguientes criterios de corrección (en la parte no evaluable de forma automática): se valorará la capacidad de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, valorando especialmente el correcto planteamiento de resolución de problemas, la exposición de los mismos y el conocimiento de la legislación aplicable.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de Selección deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección indicados.

Décima. Puntuación final de la fase de oposición, lista de aspirantes propuestos para la realización del curso básico y lista de reserva.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios. Tal puntuación únicamente se asignará a los opositores que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios eliminatorios. Los que no hubieran superado dichos ejercicios figurarán como no aptos o con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, y así sucesivamente.

CVE-2021-8897

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Comillas la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para la realización del curso básico teórico-práctico y su nombramiento como Policía Local en prácticas.

b) Lista de reserva por orden de puntuación a efectos de cobertura por renunciaciones o la no superación del curso básico de formación de los aspirantes propuestos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios de la oposición, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los candidatos propuestos antes de su nombramiento o toma de posesión o por la no superación del curso básico de formación en la Escuela Autónoma de Policía Local, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario de carrera.

El opositor propuesto por el Órgano de Selección para la realización del curso básico y su nombramiento en prácticas o, en su caso, el que corresponda de la lista de reserva, presentará en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Comillas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, o de la declaración de tal por estar en la lista de reserva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte de la oposición, se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

— Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

— Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificado del Ministerio, Organismo o Entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como los permisos de conducción exigidos en vigor.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, cualquiera de los opositores no presentara su documentación, no acreditara el haber reunido los mismos al momento del plazo de presentación de instancias o del último día de dicho plazo, según dispone la Base Segunda, o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario en prácticas, curso de formación y nombramiento definitivo como funcionario de carrera.

Una vez finalizada la fase de oposición, los aspirantes propuestos por el Órgano Selectivo, deberán realizar un curso básico de formación teórico-práctica previsto en el artículo 19.7 de la Ley de Cantabria 5/2000, que se realizará en la Escuela Autónoma de Policía Local. La asistencia al curso básico tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo.

Durante la realización de este curso, los aspirantes tendrán la consideración de funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, por lo que serán nombrados como tal.

El aspirante propuesto, acreditado en plazo el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo el aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un (1) mes desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario tanto inicialmente en prácticas como posteriormente de carrera, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado b) de la Base décima.

Realizado el curso de formación teórico-práctica, la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria informará a este Ayuntamiento sobre el aspirante que ostenta en el mismo la condición de funcionario en prácticas y la superación o no del citado curso.

El funcionario en prácticas que haya superado el curso con nota de aprovechamiento será nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, debiendo tomar posesión de su plaza como tal funcionario de carrera. Si no tomara posesión sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

El funcionario en prácticas que no haya superado el curso mediante nota de evaluación favorable o de aprovechamiento por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria cesará como funcionario en prácticas, decayendo en todos sus derechos funcionariales con el Ayuntamiento de Comillas y se procederá a llamar al primero de la lista de reserva creada según el punto b) de la base décima. Debiendo, el candidato seleccionado, realizar el Curso Básico de Formación en la Escuela Regional de Policía Local, obteniendo la condición de funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Duodécima.- Riesgos y accidentes.

El Ayuntamiento de Comillas no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas, como consecuencia de una imprudencia del opositor o ante una eventualidad derivada de fuerza mayor que no se pueda prever ni evitar.

Decimotercera.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, el Decreto del Gobierno de Cantabria 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, y, en lo que no se oponga al primer texto legal mencionado, y mientras no se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real De-

CVE-2021-8897

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

creto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado (por delegación de la Alcaldía- Presidencia) pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que contra el mismo podrá interponerse los recursos que se indican: Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de este recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y la impugnación jurisdiccional de esta desestimación por silencio no está sujeta a plazo.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria), que proceda, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Comillas, 22 de octubre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
María Teresa Noceda Llano.

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

ANEXO I

a) Pruebas de aptitud física (cuarto ejercicio).

Las pruebas de aptitud física comprenderán los siguientes ejercicios:

Ejercicio A.- Salto de longitud:

- Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies.
- Puestos los pies sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies en el foso de arena.
- Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies.
- La distancia alcanzada se medirá desde la plataforma de despegue a la primera huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo.
- Se efectuarán dos intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio B.- Lanzamiento de balón medicinal. Hombres: balón 5 kg; Mujeres: 3 kg

1.1.- Disposición:

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo de 1 metro de larga por 0,05 de ancho, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

1.2.- Ejecución:

Cuando el aspirante esté dispuesto, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible.

1.3.- Medición:

Se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

1.4- Intentos:

Podrán realizarse dos intentos, puntuando el mejor.

1.5.- Invalidaciones:

Constituirán lanzamientos nulos:

- a) Cuando el aspirante pise la línea.
- b) Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- c) Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella, una vez lanzado, con cualquier parte del cuerpo.
- d) Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
- e) Cuando el aspirante lance con una sola mano.

Ejercicio C.- Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

Para este ejercicio, cada opositor se colocará en la pista, en el lugar indicado, y podrá realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

- La salida se efectuará a las voces de «a sus puestos», «listos», y «ya» o toque de silbato.
- Tras escuchar la señal de salida, se deberá recorrer una distancia de 60 metros en el menor tiempo posible.
- Solo se dispondrá de un único intento y la puntuación dependerá del tiempo obtenido mediante el cronómetro. Se tomará la medición con dos cronómetros por los miembros del Órgano de Selección o sus asesores y se calculará, en caso de discrepancia, la media entre ambos.

De acuerdo con el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo (artículo 141), se aplicarán descalificaciones cuando se obstaculice o moleste a otro corredor cruzándose delante de él, o cuando los aspirantes no se mantengan en la calle asignada desde el momento de su salida, a excepción de cuando esta situación se produzca por un motivo ajeno a su voluntad y no se obtenga ventaja material. Además, se invalidará el ejercicio en aquellos casos en los que el aspirante realice 2 salidas falsas.

Ejercicio D.- Carrera de 1.000 metros lisos:

Para este ejercicio, cada opositor se colocará en la pista, en el lugar indicado, y podrá realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

- La salida se efectuará a las voces de «a sus puestos», «listos», y «ya» o toque de silbato.
- Tras escuchar la señal de salida, se deberá recorrer una distancia de 1000 metros en el menor tiempo posible.
- Solo se dispondrá de un único intento y la puntuación dependerá del tiempo obtenido medido mediante el cronómetro. Se tomará la medición con dos cronómetros por los

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

miembros del Órgano de Selección o sus asesores y se calculará, en caso de discrepancia, la media entre ambos.

Se invalidará el ejercicio en aquellos casos en los que el aspirante realice 2 salidas falsas, obstruya o empuje intencionadamente a otro aspirante, o rebase el perímetro de la pista o la abandone voluntariamente durante la prueba.

Ejercicio E.- Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano de la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

b) Baremo de puntuación de las pruebas físicas:

Hombres:

Salto de longitud.
Lanzamiento balón medicinal (5 kg.)
Carrera 60 m.
Carrera 1.000 m.
Extensión de brazos.

Puntos Sin decimales	HOMBRES				
	Prueba				
	A	B	C	D	E
	Salto	Balón 5 kg	Carrera 60 m.	Carrera 1000 m.	Extensión de brazos
10	+2,80 m	+7,50 m	-7"20	-2'50"	29
9	+2,70 m	+7,10 m	-7"40	-3'00"	27
8	+2,60 m	+6,70 m	-7"60	-3'10"	25
7	+2,50 m	+6,30 m	-7"80	-3'20"	23
6	+2,40 m	+5,90 m	-8"00	-3'30"	21
5	+2,30 m	+5,50 m	-8"20	-3'40"	19
4	+2,20 m	+5,10 m	-8"40	-3'50"	17
3	+2,10 m	+4,70 m	-8"60	-4'00"	15
2	+2,00 m	+4,30 m	-8"80	-4'10"	13
1	+1,90 m	+3,90 m	-9"00	-4'20"	11
0	-1,90 m	- 3,90 m	+9"00	+4'20"	<11

Mujeres:

Salto de longitud.
Lanzamiento balón medicinal (3 kg.)
Carrera 60 m.
Carrera 1.000 m.
Extensión de brazos.

Puntos Sin decimales	MUJERES				
	Prueba				
	A	B	C	D	E
	Salto	Balón 3 kg	Carrera 60 m.	Carrera 1000 m.	Extensión de brazos
10	+2,50 m	+7,50 m	-7"80	-3'20"	23
9	+2,40 m	+7,10 m	-8"00	-3'30"	21
8	+2,30 m	+6,70 m	-8"20	-3'40"	19
7	+2,20 m	+6,30 m	-8"40	-3'50"	17
6	+2,10 m	+5,90 m	-8"60	-4'00"	15
5	+2,00 m	+5,50 m	-8"80	-4'10"	13
4	+1,90 m	+5,10 m	-9"00	-4'20"	11
3	+1,80 m	+4,70 m	-9"20	-4'30"	9
2	+1,70 m	+4,30 m	-9"40	-4'40"	7
1	+1,60 m	+3,90 m	-9"60	-4'50"	5
0	-1,60 m	- 3,90 m	+9"60	+4'50"	<5

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

ANEXO II

Temario para el primer ejercicio

1.- Parte General.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura, contenido y principios básicos. La Reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 3.- El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española en el orden penal.

TEMA 4.- La Organización Territorial del Estado. Principios generales. Las Entidades Locales.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Instituciones de autogobierno. La Administración.

Competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 6.- El ordenamiento jurídico. La Constitución. Las Leyes: concepto y clases. Las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos. Los reglamentos: concepto y clases. Los Tratados Internacionales.

TEMA 7.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. El Consejo de Empadronamiento.

TEMA 8.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 9.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Fases del Procedimiento Administrativo Común. La ejecución de los actos administrativos.

TEMA 10.- Los derechos y deberes de los ciudadanos en la Ley 39/2015. Colaboración y comparecencia. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo.

TEMA 11.- El interesado en el procedimiento administrativo. Capacidad y representación. Medios de identificación y firma. Derechos.

TEMA 12.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Los requisitos del acto administrativo. La eficacia: la notificación y la publicación.

TEMA 13.- Los procedimientos de responsabilidad patrimonial y de naturaleza sancionadora.

TEMA 14.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Concepto y clases.

TEMA 15.- La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

TEMA 16.- El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. El personal al servicio de las entidades locales. Clases de personal.

TEMA 17.- Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 18.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bandos.

TEMA 19.- Políticas de igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Normativa vigente en relación con la violencia de género.

TEMA 20.- La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento.

2.- Parte especial

TEMA 1.- El Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.

TEMA 2.- La infracción penal. Concepto. Delitos. El dolo y la culpa.

TEMA 3.- Las formas de resolución de delito. Los grados de ejecución. La responsabilidad criminal. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

TEMA 4.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Atentado contra la Autoridad o sus agentes.

TEMA 5.- Delitos contra la seguridad vial. Omisión del deber de socorro.

TEMA 6.- Delitos contra el patrimonio: hurtos, robos, hurto y uso de vehículos a motor. Daños.

TEMA 7.- Delitos contra la libertad. Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas y coacciones.

TEMA 8.- Delitos contra la integridad física. Las lesiones.

TEMA 9.- Delitos contra la salud pública; especial referencia al tráfico de drogas.

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

TEMA 10.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Agresiones sexuales, abusos sexuales, exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores.

TEMA 11.- La violencia de género. Concepto. Tipos de maltrato. Tipos penales. La orden de protección y de alejamiento. Medidas cautelares.

TEMA 12.- La detención policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información y derechos del detenido. El procedimiento de habeas corpus.

TEMA 13.- Las penas: funciones, clases y efectos. Ley de Enjuiciamiento Criminal: Personas a quien corresponde el ejercicio de la acción penal. La denuncia. Juicios Rápidos.

TEMA 14.- La Policía Judicial. Composición. Dependencia. La Policía Local al Servicio de la Administración de Justicia.

TEMA 15.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias.

TEMA 16.- El régimen disciplinario de la Policía Local. Normativa. Características y garantías del procedimiento disciplinario. Faltas y sanciones, plazos. Órganos competentes.

TEMA 17.- La Ley de Cantabria de Coordinación de Policías Locales. Normas Marco de los Cuerpos de las Policías Locales de Cantabria.

TEMA 18.- La Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Funciones de los cuerpos policiales.

TEMA 19.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, disposiciones generales.

TEMA 20.- Uso legal de las armas. Criterios de uso. Proporcionalidad. Idoneidad. Principios de habilitación.

TEMA 21.- El Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: antecedentes, estructura y contenido básico. Desarrollo reglamentario. Competencias de los municipios.

TEMA 22.- Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Medidas cautelares.

TEMA 23.- Documentación de las distintas clases de vehículos. Permisos válidos para conducir por España. Clases y características. Plazo de validez. Retirada o suspensión. Documentos que debe llevar consigo.

TEMA 24.- Municipio de Comillas: callejero, edificios y monumentos de interés; servicios públicos, edificios públicos.

TEMA 25.- Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Comillas.

TEMA 26.- Delitos relativos a la protección de la fauna, flora y animales domésticos. La ordenanza de Protección de Animales y Regulación de su Tenencia del ayuntamiento de Comillas.

ANEXO III

Cuadro de exclusiones médicas que registrá para el ingreso en el cuerpo de Policía Local.

1.- Talla:

Estatura mínima: 1,65 m. los hombres; 1,60 m. las mujeres.

2.- Exclusiones definitivas:

a) Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratotomía radial.
- Desprendimiento de la retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

b) Oído:

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

3.- Otras exclusiones:

- a) Aparato locomotor:
 - Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
- b) Aparato digestivo:
 - Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- c) Aparato cardiovascular:
 - Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- d) Aparato respiratorio:
 - Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- e) Sistema nervioso:
 - Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- f) Piel y faneras:
 - Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- g) Otros procesos patológicos:
 - Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO IV

Modelo de declaración jurada

D./Dña. _____, mayor de edad, y con DNI número _____, por medio del presente formulo la siguiente DECLARACIÓN:

Que en caso de ser nombrado/a como Funcionario/a de ese Ayuntamiento, Policía Local, me comprometo a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Que tal declaración se manifiesta de forma libre y voluntaria, a efectos de lo previsto en el apartado h) de la Base Segunda de la Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Comillas.

Y para que conste, firmo la presente en _____, a ____ de ____ de 20___. Firma.

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

ANEXO V

Modelo de instancia

Instancia para participar en las pruebas selectivas de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Comillas. (Expediente nº.: 1653/2021).

Datos del/de la solicitante
Apellidos y Nombre:..... DNI:.....
Datos del/de la representante:
Apellidos y NombreDNI:.....
Domicilio a efectos de notificaciones:
Calle / Nº / piso:..... Localidad.:.....C.P.:..... Teléfono: Correo electrónico:
Expone / Solicita:
EXPONE: Que enterado/a de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una (1) plaza de Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Comillas (Cantabria), en el expediente arriba indicado, deseo participar en dicha selección y con tal objeto manifiesto que: 1.- Reúno todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, que declaro conocer y aceptar, requisitos que, en caso de superar el procedimiento de selección y ser propuesto/a para el nombramiento como Policía Local, acreditaré en tiempo y forma. 2.- Que acompaño a la presente solicitud la documentación requerida en dichas Bases: <input type="checkbox"/> -Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad. <input type="checkbox"/> -Copia autenticada del título exigido para tomar parte en la convocatoria. <input type="checkbox"/> -Copia autenticada, en vigor, de los permisos de conducción exigidos. <input type="checkbox"/> -Declaración relativa al compromiso de portar armas según Anexo IV de la convocatoria.
SOLICITA: Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan y por formulada solicitud para participar como aspirante en la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local.
Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos <input type="checkbox"/> He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos Responsable: Ayuntamiento de Comillas. Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de esta página.

El/la solicitante, cuyos datos personales se indican, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta.

En Comillas, a de.....de 20.....

Firma,

A la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Comillas

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8928 *Resultado de la oposición libre convocada para la formación de bolsa de trabajo de Profesor de Música y Artes Escénicas en las especialidades de: Acordeón, Canto, Contrabajo, Flauta, Guitarra, Oboe, Piano, Viola, Violín, Violonchelo, Fundamentos de Composición y Lenguaje Musical.*

Concluido el proceso selectivo por el que se convoca la oposición libre para la formación de una Bolsa de trabajo de PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1, en las especialidades de: Acordeón, Canto, Contrabajo, Flauta, Guitarra, Oboe, Piano, Viola, Violín, Violonchelo, Fundamentos de Composición y Lenguaje Musical, convocada por Resolución de fecha 2 de marzo de 2021, y publicadas las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria número 48, de fecha 11 de marzo de 2021, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de Bolsa de Trabajo de PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS en las especialidades de: Acordeón, Canto, Contrabajo, Flauta, Guitarra, Oboe, Piano, Viola, Violín, Violonchelo, Fundamentos de Composición y Lenguaje Musical, recogido como Anexo I de esta resolución, conforme a lo establecido en la base novena, de la convocatoria.

SEGUNDO.- La presente publicación sirve de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85; contra la misma se podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De Reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

CVE-2021-8928

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

ANEXO I

BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

GUITARRA

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	MUR SANZ DE GALDEANO	SARA	9,10
2	VELASCO AYENSA	JAIME	9,00
3	JIMENEZ CORDON	EDUARDO MANUEL	8,30
4	CEBALLOS ZAMANILLO	ALEJANDRO	8,10
5	DOMINGUEZ CORIA	DIEGO	8,00
6	GALLARDO RUIZ	LUIS CARLOS	7,80
7	TORRELLAS BAJON	PALOMA	7,50
8	FELIX GUTIERREZ	SERGIO	6,60
9	BASTIDA ABRIL	MARIA	6,50
10	HERNÁNDEZ PAREDES	DANIEL	6,00
11	FERNANDEZ RODRIGUEZ	MARIA ASUNCION	5,50

VIOLÍN

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	ESTEBARANZ JIMENEZ	PATRICIA	8,80
2	GARCIA GAMAZA	DANIEL	8,50
3	HONTECILLAS MONTIEL	IRENE	7,90
4	ROCA ALONSO	MARTA	7,80
5	VILLAR PEREZ	LAURA	7,70
6	CUBAS HONDAL	CRISTINA	7,60
7	JIMENEZ SEDANO	CELIA	7,50
8	GONZALEZ MARQUEZ	FRANCISCO	7,30
9	VARGAS ALBISUA	ITZIAR	7,20
10	PAYO LEON	ENRIQUE	7,10
11	GARCIA CHARRO	ANA MARIA	7,00
12	DE MOSTEYRIN SAMPALO	GONZALO	6,80
13	DUCA DUCA	ANDREA BEATRICE	6,70
14	IBAÑEZ RUBIO	IRENE	6,60
15	GARCIA MAGDALENO	MARINA	6,40
16	ALONSO BAEZA	ALICIA	5,70
17	AGUDO GONZALEZ	MARIA	5,60
18	LATORRE CONTRERAS	NICOLAS ALEJANDRO	5,50

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

ACORDEÓN

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	TANASKOVIC	NIKOLA	9,50
2	MATIAS CUARTAS	JUAN	7,50
3	PEÑARANDA PORTILLA	JESUS	7,40
4	TERAN AHUMADA	ISIDRO	6,50

FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	MALDONADO CARRILLO	JAIRO	8,20
2	COSTAS MIGUELEZ	JORGE	8,10
3	CABALLERO GARCIA	GONZALO	8,00
4	ESTEBAN IGLESIAS	VICTOR	7,50
5	CANO PALOMO	ALEJANDRO	7,20
6	GARCIA PLANELLS	ADRIAN	7,10
7	CENTENERA MORATE	DAVID	7,00
8	COPELLO	GUILLERMO RAUL	6,00
9	COBO GARCIA	GUILLERMO	5,60
10	BLAZQUEZ SANCHEZ	RAFAEL	5,50
11	LABRADA SOTO	JOSE MARIA	5,00

CANTO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	PARDO RIVAS	MARINA	9,00
2	COLINA DONOSTI	LAURA	8,30
3	MARTIN GARCIA	ELENA	8,20
4	GONZÁLEZ DÍAZ	Mª ESTHER	7,90
5	OBESO VILLAVERDE	MARIA MONTSERRAT	7,40
6	CUELLO RAMON	Mª DE LAS ESTRELLAS	7,10
7	SIERRA DASGOAS	RAQUEL	6,30

OBOE

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	MONTIJANO BARES	SERGIO	8,00
2	NOGUEIRO BLANCO	RAMIRO	7,10
3	PEREZ SOLER	MAR	6,90
4	GONZALEZ MARTIN	MARIA DEL VALLE	6,50
5	QUIÑONERO PERTUSA	CARLOS MARIA	6,40

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

PIANO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	ABOLI ARGUELLO	PENELOPE	9,80
2	GOMEZ SEGURA	DIEGO	9,00
3	ARROJO ESTEBAN	JOSE IGNACIO	8,90
4	ROMERO REDONDO	JOSE LUIS	8,80
5	SAIZ RODRIGUEZ	MARIA TERESA	8,70
6	MONTAÑES ROCHA	JAVIER	8,60
7	PRESNO RUIZ	MONICA	8,50
8	FIOL VILLEGAS	JOAN MIQUEL	8,40
9	FEITO SARMIENTO	MARINA	6,70
10	MARTINEZ MARTINEZ	RAFAEL	6,60
11	FIOCHI GARCIA	TERESA	6,50
12	GUERRERO VICO	MARIA DEL CARMEN	6,40
13	ALONSO SANCHEZ	PABLO	6,30
14	VILLAZON CAMPO	ELENA	6,10
15	MARTINEZ RUIZ	NAARA	6,00
16	MONTAÑA SALCEDO	INES	5,00

LENGUAJE MUSICAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	BAYON FERNANDEZ	EMILIO	7,00
2	CENTENERA MORATE	DAVID	6,50

FLAUTA

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	GABARRON DEL TORO	IRENE	9,00
2	IRAÑETA IGLESIAS	ANGELA	8,90
3	GONZALEZ LOPEZ	MIRTA	8,80
4	NERI EUGUI	MAITE	7,30
5	VEGA BASCONES	ALVARO	7,20
6	MARTINEZ SAAVEDRA	EVA MARIA	7,10
7	RUIZ RUIZ	BLANCA	7,00
8	CARBONERO GOMEZ	LUCIA	6,50
9	MARCOS RAPADO	VICTORIA	6,30
10	ALVAREZ TABERNERO	NOHEMI AQUILINA	6,20
11	RINCON ORTEGA	IGNACIO	6,00

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONTRABAJO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	MARIGOMEZ ARRANZ	ELENA	8,20
2	GARCIA FERNANDEZ	RAQUEL	7,50
3	ESCUDERO LOPEZ	IVAN	6,50
4	NORNIELLA PINTADO	ROBERTO CARLOS	6,40

VIOLONCHELO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	GORROCHATEGUI BLANCO	ALBERTO JOSE	9,60
2	ROBLEDILLO LISBONA	ELENA	9,40
3	ACEBES PARDO	DANIEL	8,80
4	DIEZ GUTIERREZ	MIGUEL	7,50
5	FERNANDEZ VAZQUEZ	MARIA	6,60
6	PEREZ GONZALEZ	ANTONIO	6,50
7	LOMAS DE GOÑI	MARIA	6,40
8	CRESPO CARABAÑA	MARTA	5,50
9	QUINTANA CILLERUELO	DIEGO	5,00

VIOLA

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	VILLANUEVA RUIZ	MARTA	8,60
2	MIRANDA CARRILLO	LIDIA	8,50
3	OBREGON ANTON	LAURA	6,20
4	PUERTO MOREDA	BELEN	6,10
5	MORENO MARTINEZ	INES	6,00
6	MARTOS JIMENEZ	CLAUDIA	5,10
7	GARCIA FERNANDEZ	LORENA	5,00

Santander, 14 de octubre de 2021.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2021/8928

CVE-2021-8928

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-8891 *Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 13 de octubre de 2021, de modificación de las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2021 acordó aprobar las siguientes modificaciones de las OEP de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 en razón del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29/09/2021 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en aplicación de la Ley de Cantabria 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma.

Primero.- Aprobar la modificación de la OEP del ejercicio 2019, en lo que se refiere a las plazas de Cabos - Conductores del Servicio de Extinción de Incendios, quedando la misma fijada en el siguiente detalle:

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Donde dice:

PLAZA	DENOMINACIÓN	Nº	PROVISION
AE-47-03	CABO-CONDUCTOR	1	PROMOCION INTERNA
AE-47-04	CABO-CONDUCTOR	2	TURNO LIBRE

Debe decir:

GRUPO C1			
PLAZA	DENOMINACIÓN	Nº	PROVISION
AE-47-03	CABO-CONDUCTOR.	1	PROMOCION INTERNA
AE-47-04	CABO-CONDUCTOR	1	PROMOCION INTERNA

Segundo.- Aprobar la modificación de la OEP de 2020, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de 2020, en el apartado correspondiente a la plaza de Bombero-Conductor, quedando la misma redactada en el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO			
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - GRUPO C1			
AE-48-13	BOMBERO-CONDUCTOR	1	TURNO LIBRE CONCURSO-OPOSICIÓN

Tercero.- Aprobar la modificación de la OEP de 2021 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de Junio de 2021 en el apartado correspondiente a la plaza de Bombero-Conductor conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

PERSONAL FUNCIONARIO				
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
PLAZA VACANTE	DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	PROVISIÓN
AE-48-14	BOMBERO-CONDUCTOR (NUEVA CREACIÓN)	1	C2	TURNO LIBRE CONCURSO-OPOSICIÓN

Debe decir:

PERSONAL FUNCIONARIO				
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
PLAZA VACANTE	DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	PROVISIÓN
AE-48-14	BOMBERO-CONDUCTOR (NUEVA CREACIÓN)	1	C1	TURNO LIBRE CONCURSO-OPOSICIÓN

Camargo, 19 de octubre de 2021.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2021/8891

CVE-2021-8891

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2021-8898 *Oferta Pública de Empleo para 2021. Expediente 17/2668/2021.*

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, se hace pública la siguiente Resolución, adoptada por esta Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de octubre de 2021, con el siguiente tenor:

Aprobados definitivamente el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2021, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 242 de fecha 17 de diciembre de 2020, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y las disposiciones contenidas en el art. 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, previa negociación con los diferentes representantes sindicales y visto el informe de la Intervención de 22 de octubre de 2021, DISPONE:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público para el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO Y SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	OBSERVACIONES
A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	ESTABILIZACIÓN EMPLEO PÚBLICO
C1	ADMÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO SERVICIOS ECONÓMICOS	1	ACCESO LIBRE

SEGUNDO.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en citado artículo 70.2 del EBEP, se ordena la inserción de la oferta aprobada en el Boletín Oficial de Cantabria e, igualmente y, conforme la Disposición Adicional Primera del R.D. 636/2021, de 27 de marzo por el que aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, deberá remitirse este acuerdo aprobatorio de la oferta de empleo de este Ayuntamiento a la Administración General del Estado, a través de la Delegación de Gobierno de Cantabria, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Santa Cruz de Bezana, 23 de octubre de 2021.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2021/8898

CVE-2021-8898

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2021-8921 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 14/2021.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2021, se aprobó inicialmente el expediente nº 14/2021 de modificación de créditos del presupuesto general 2021 bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto.

A los efectos de lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días (15) hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Santiurde de Toranzo, 22 de octubre de 2021.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2021/8921

CVE-2021-8921

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONCEJO ABIERTO DE CADALSO

CVE-2021-8888 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Cadalso para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cadalso, 23 de octubre de 2021.

El alcalde,

José Antonio González Peña.

[2021/8888](#)

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2021-8892 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Corvera de Toranzo, 22 de octubre de 2021.

El presidente,

José Manuel Martínez Penagos.

[2021/8892](#)

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONCEJO ABIERTO DE LA SERNA DE EBRO

CVE-2021-8887 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Serna de Ebro para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.500,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.500,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.440,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.500,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Serna de Ebro, 25 de octubre de 2021.

El presidente,
Bernardo Bárcena Alonso.

2021/8887

CVE-2021-8887

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-8881 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado del tercer trimestre de 2021 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado el padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Igualmente, se les comunica que, con el recibo correspondiente a este Tributo Municipal, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno Regional.

Contra el padrón de Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de información pública.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

a) Plazo de ingreso: del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2021.

b) Modalidad de ingreso: El ingreso se podrá realizar por domiciliación bancaria, o en su defecto, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- BBVA.
- CAIXA BANK.
- BANCO SANTANDER.
- LIBERBANK.

Se le advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 20 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2021/8881

CVE-2021-8881

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2021-8894 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 84/2021.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1092/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, el padrón de Agua y Basura del 3º trimestre de 2021 del Ayuntamiento de Polanco así como el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del mismo período, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 4 de noviembre de 2021 y el 5 de enero de 2022.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando el recibo emitido por el Servicio de Aguas recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10 a 13 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero nº 1 Entresuelo, Torrelavega, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Polanco, 20 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2021/8894

CVE-2021-8894

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2021-8886 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2021 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía nº 1273/2021, de 25 de octubre, los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2021, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en C/ Alta, nº 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

Plazo de ingreso en periodo voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del tercer trimestre serán los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Lugar de pago: Oficina de la sociedad concesionaria del Servicio Municipal de Agua, SACYR AGUA, SL, sita en Paseo de la Barquera, nº 1, bajo de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Periodo ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición pública del padrón, o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

San Vicente de la Barquera, 25 de octubre de 2021.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2021/8886

CVE-2021-8886

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

CVE-2021-8896 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 204, de 22 de octubre de 2021, sobre Información pública de la relación de bienes y derechos afectados del proyecto recuperación hidromorfológica del tramo del río Saja entre los núcleos de Caranceja y Casar en los términos municipales de Reocín y Cabezón de la Sal.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertidos errores materiales en dicho anuncio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 204, de 22 de octubre de 2021, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el título de dicha publicación,

Donde dice:

"Información pública del proyecto recuperación hidromorfología del tramo del río Saja entre los núcleos de Caranceja y Casar, en los términos municipales de Reocín y Cabezón de la Sal, y relación de bienes y derechos afectados".

Debe decir:

"Información pública de la relación de bienes y derechos afectados del proyecto de recuperación hidromorfológica del tramo del río Saja entre los núcleos de Caranceja y Casar, en los términos municipales de Reocín y Cabezón de la Sal".

El período de cumplimiento de plazos establecido en el anterior anuncio, empezará a computar a la fecha de publicación del presente anuncio de corrección de errores.

Santander, 25 de octubre de 2021.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,
Sandra García Montes.

2021/8896

CVE-2021-8896

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2021-8883 *Citación para el levantamiento del acta de ocupación y pago de los terrenos afectados por la ejecución de la obra Paseo Peatonal en la calle San Martín de Tours. Expediente 46/2021.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de expropiación forzosa, se cita, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bareyo, a los propietarios afectados para que concurran en la fecha y hora que se indica en la tabla anexa al levantamiento del acta de ocupación y pago. Si existieren derechos reales, hipotecas o servidumbres sobre la finca, deberá comparecer, asimismo, el titular de dichos derechos.

En caso de que no se acudiese al acto, se tendrá por hecho el trámite y el levantamiento del acta servirá para iniciar la ocupación.

La publicación del presente anuncio servirá de notificación edictal a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, cuando no sea posible la notificación personal por las causas indicadas en dicho precepto.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	HORA
M. ^a Teresa Lainz Barquín	15 de noviembre 2021	12:00 horas
Hros. Carmen Sierra Madrazo		
M. ^a Ángeles, Francisco Javier, Gema y Olga Sampedro Sánchez		
Hros. M. ^a Rosa Taboada Pazos, Hros. de Presentación Pazos Torralvo, Hros. de M. ^a Carmen Pazos Torralvo, Carlos Pazos Cabases, Josep Manuel Pazos Cabases		
M. ^a Teresa Ruiz Gómez		
Milagros Madrazo Sánchez, Marta Isabel, Mercedes y Ana María Granda Madrazo		
M. ^a Dolores Barquín Conde		

Bareyo, 21 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Ángela Ruiz Herrería.

2021/8883

CVE-2021-8883

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-8527 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de ampliación y cambio de uso a vivienda de cabaña existente en Campo la Espina. Expediente 496/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por doña Gema Agudo Gómez, para la legalización de ampliación y cambio de uso a vivienda de cabaña existente en una parcela del sitio de Campo la Espina en Liérganes, con referencia catastral 3903A510000060000EZ.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 8 de octubre de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2021/8527

CVE-2021-8527

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2021-8899 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una caseta de aperos en La Costanilla de Pámanes. Expediente 529/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por D. Fidel Fernando Gutiérrez Díaz para la construcción de una caseta de aperos en el sitio La Costanilla de Pámanes (Referencia Catastral: 39037ª612000690000SL).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 25 de octubre de 2021.

El alcalde.

Santiago Rego Rodríguez.

[2021/8899](#)

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2021-8828 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Riaño de Ibio, 31.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Resolución de la Alcaldía nº 2021/430 de fecha 18 de octubre de 2021, se otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Rubén Urraca Crespo.

Uso: Ejecución de vivienda unifamiliar aislada.

Emplazamiento: Referencia catastral 4569063 VN0946N 0001YJ.

Dirección de la vivienda: Riaño de Ibio, nº 31.

Recursos:

Si se desean impugnar los Acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 21 de octubre de 2021.

El alcalde por delegación,

Raúl Fernández Villar.

[2021/8828](#)

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-8941 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Parbayón. Expediente 2021/5651.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 39052A303001420000ZB sita en Parbayón, en suelo no urbanizable genérico (categoría C).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 25 de octubre de 2021.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

[2021/8941](#)

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-8597 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela con referencia catastral 39060A005001690000FO, en Puente San Miguel. Expediente 341/2021.*

Por D. Héctor Fernández Prieto se solicita autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, parcela con R.C. 39060A005001690000FO (polígono 5, parcela 169), Puente San Miguel. Expediente 341/2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Puente San Miguel, 14 de octubre de 2021.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

[2021/8597](#)

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8807 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación en barrio Las Tejas de Ojaiz - Área de Reparto 41.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 27 de septiembre de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación presentado el 14 de julio de 2021 por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el B.º de las Tejas de Ojaiz - Área de Reparto nº 41, sometiendo a información al público el mismo por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion_publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes -Servicio de Urbanismo-.

Asimismo, podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 1 de octubre de 2021.
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

[2021/8807](#)

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2021-8890 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda unifamiliar en calle el Campo, 4.*

Por Resolución de esta Alcaldía nº 116/2021, de 11 de octubre, se concedió a doña Noelia Carral Herrero licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar reformada en C/ El Campo, nº 4, de Selaya, conforme al proyecto básico redactado por la arquitecta doña Anabel García Linares, en base al que se otorgó la licencia municipal de obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2016. Por Acuerdo de esta Junta de fecha 23 de febrero de 2017 se aprobó el proyecto de ejecución de la citada obra, redactado por la mencionada arquitecta, visado en fecha 31/01/2017.

La citada Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de que se pueda interponer otro recurso que se estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Selaya, 25 de octubre de 2021.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2021/8890

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2021-8580 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle La Concha, 3, vivienda 21 de Hinojedo. Expediente 2021/1322.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2021, se ha concedido licencia de primera ocupación para vivienda a D. FRANCISCO JAVIER MANTECÓN SAN JOSÉ en C/ LA CONCHA, Nº 3, VIVIENDA 21, HINOJEDO.

Régimen de recursos:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 14 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2021/8580](#)

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2021-8870 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio de Vallines de Caviedes. Expediente 119/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Vallines de Caviedes (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 14 de octubre de 2021.
- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia de primera ocupación: Promociones Ernesto Quintana, SL.
- Dirección de la vivienda: barrio de Vallines, número 44 - Caviedes (Valdáliga).

Régimen de recursos:

Frente al citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 22 de octubre de 2021.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2021/8870

CVE-2021-8870

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2021-8880 *Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector VI El Valle, en el término municipal de Torrelavega.*

Con fecha 2 de junio de 2021, se recibió en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la documentación ambiental correspondiente a la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector VI "El Valle" solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

1. REFERENCIAS LEGALES.

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que propicia el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de los planes o programas, así como sus modificaciones, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Mediante el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea la Consejería de Obras Públicas,

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Ordenación del Territorio y Urbanismo, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística residenciando en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Decreto 106/2019, de 10 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, se crea como órgano directivo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

La Modificación Puntual de referencia tiene por objeto adecuar las condiciones de edificación de la parcela calificada como Equipamiento Docente Sistema General (E.D.S.G) para permitir la construcción de la nueva sede del Conservatorio de Música, Danza y Escuela de Artes. El ámbito de aplicación de la modificación corresponde exclusivamente con la parcela calificada como Equipamiento Docente Sistema General (E.D.S.G), en el Plan Parcial del Sector VI "El Valle", localizada en la calle Pedro Sobrado Pintor (Ronda Bulevar), en el tramo al norte de la rotonda del Puente de Piedra. La parcela es de titularidad del Ayuntamiento de Torrelavega, asignada en el Proyecto de Compensación del Polígono 2 del Plan Parcial del Sector VI "El Valle".

3. SOLICITUD DE INICIO.

El expediente de evaluación ambiental de la Modificación Puntual, se inicia el 2 de junio de 2021, con la recepción en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la documentación ambiental y urbanística correspondiente a la Modificación Puntual, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 10 de junio de 2021, remitió la citada documentación a las Administraciones públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando informe sobre la Modificación Puntual en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, así como las sugerencias, propuestas o consideraciones que se estimasen pertinentes, a fin de proceder a la redacción del oportuno informe ambiental estratégico.

4. CONTENIDO DEL BORRADOR DEL PLAN O PROGRAMA Y DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE).

4.1. Borrador del plan o programa

Promotor de la modificación. El promotor de la modificación es el Ayuntamiento de Torrelavega.

Alcance y contenido de la modificación puntual. Se trata de una modificación de un Plan Parcial redactado por iniciativa pública cuya tramitación corresponde a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Su contenido se limita a la modificación de la regulación de las condiciones de edificación establecidas para la parcela calificada en el Plan Parcial aprobado definitivamente como Equipamiento Docente Sistema General.

Planeamiento vigente y en tramitación. El Sector VI de suelo urbanizable programado "El Valle" cuenta con Plan Parcial aprobado por el Ayuntamiento de Torrelavega en sesión de Pleno de 29 de octubre de 2007. Desarrolla las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU/85), que califica el sector como residencial e incluye una reserva de suelo para Sistema General Equipamiento Docente de 20.480 m². El Plan Parcial califica la parcela objeto de modificación como Equipamiento Docente Sistema General, con las siguientes determina-

CVE-2021-8880

ciones: Son áreas destinadas a la construcción de equipamientos docentes, con tipologías de edificaciones singulares, que resuelven los programas de los diversos grados de enseñanza estipulados por el MEC, eventualmente si se demostrara que no resultan necesarios para resolver las necesidades docentes del área, podrán destinarse a otros usos públicos, sociales, asistenciales, religiosos... Siguiendo las previsiones del P.G.O.U. y del Reglamento de Planeamiento, esta subdividido en dos áreas, una corresponde al Sistema General y otra al Sistema Local.

La ordenación se efectúa mediante las alineaciones de cierre de parcela y diversos parámetros regulados en las ordenanzas particulares, resultando una morfología que mantiene cierta libertad respecto a la estructura viaria. Las edificaciones se configuran como elementos primarios. Un alto porcentaje de la parcela no ocupado por la edificación se utiliza para funciones complementarias a los usos docentes: recreo, deportivo... Se localizan en dos parcelas contiguas situadas en el cruce de ambos bulevares.

Justificación de la modificación del plan parcial. El interés general de la Modificación está justificado por la necesidad de dotar al municipio de un nuevo edificio para el Conservatorio Profesional que tenga capacidad suficiente para albergar el la demanda municipal y comarcal existente. El Gobierno de Cantabria prevé en esta parcela la construcción de un nuevo Conservatorio de Música con capacidad suficiente para albergar la demanda existente, la implantación de un Conservatorio de Danza y el traslado de la Escuela Superior de Arte ubicada en la actualidad en Puente San Miguel en el municipio de Reocín. La construcción del nuevo Conservatorio de Música, Danza y Escuela de Artes agrupando en la misma parcela las tres disciplinas artísticas, refuerza la función territorial del municipio en la prestación de servicios y dotaciones con incidencia supramunicipal. El programa para Conservatorio de Música, Danza y Escuela de Artes necesita 12.000 m² de techo edificable. El Plan Parcial asigna a la parcela Sistema General Equipamiento Docente una edificabilidad de 0,3 m²/m², que equivale a 6.144 m² edificables; no hay un criterio que justifique la asignación de este índice de edificabilidad; el PGOU/85 asigna a las parcelas de Equipamiento comunitario Educativo general una edificabilidad de 1,20 m²/m², con excepciones a equipamientos existentes con mayor superficie construida; por otra parte la altura y la ocupación establecidas en el Plan Parcial para la parcela admitirían una edificabilidad de 0,75 m²/m² sin alterar la envolvente máxima. El incremento de la superficie edificable de la parcela se justifica por la necesidad de adecuar los parámetros de edificabilidad y ocupación de la parcela a las necesidades reales que requiere la implantación del nuevo programa docente previsto, su función en el ámbito regional y el interés público de su implantación. Esta Modificación de planeamiento tiene un impacto positivo desde la perspectiva de la igualdad de trato y no discriminación, y desde la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, ya que contribuye a implantar la coeducación en los distintos niveles educativos, cumpliéndose lo dispuesto al efecto en la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, de Cantabria. La ejecución del equipamiento integrará la perspectiva de género en el diseño y utilización del espacio educativo.

Análisis de alternativas. Se han considerado las siguientes alternativas:

Alternativa 0. Mantener las determinaciones actuales. La ordenanza asignada a la parcela objeto de modificación establece una edificabilidad de 0,3 m²/m², lo que supone una superficie edificable total en la parcela de 6.144,00 m², según se recoge en el proyecto de compensación. Esta alternativa no permite la implantación de un equipamiento de ámbito municipal con el programa previsto.

Alternativa 1. Asignar a la parcela la edificabilidad establecida por el PGOU/85 en la zona de ordenanza Equipamiento comunitario. La aplicación de la zona de ordenanza, teniendo en cuenta el uso educativo previsto, supondría la asignación a la parcela de una edificabilidad de 1,20 m²/m² y una altura de cuatro plantas. El incremento de edificabilidad parece excesivo para el uso previsto.

Alternativa 2. Asignar una edificabilidad que admita el programa previsto y mantenga las condiciones del Plan Parcial. La implantación del programa docente del Conservatorio requiere una superficie edificable en torno a 15.000 m², considerando el programa previsto y una posible ampliación futura. Esta alternativa supondría la asignación a la parcela de una edificabilidad de 0,75 m²/m², manteniendo la altura máxima existente.

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

La alternativa 0 se descarta porque no permite los objetivos previstos. La alternativa 1 permite asignar a la parcela un exceso de edificabilidad que no es necesario para el uso previsto y que podría dar lugar a implantar otros usos diferentes, por lo que también se descarta. La alternativa 2 se considera la más adecuada al ajustar la superficie edificable a la necesidad real, permitiendo una posible ampliación; la nueva edificación puede mantener la altura máxima del Plan Parcial, aunque se considera conveniente ampliar la ocupación máxima de parcela para permitir que el Conservatorio se pueda desarrollar en dos plantas.

Modificación propuesta. La modificación propuesta afecta a las condiciones de ocupación y edificabilidad señaladas en la ordenanza 7. Áreas de Equipamiento Docente. Sistema General del Plan Parcial; se establecen las siguientes condiciones: Ocupación de parcela: La ocupación máxima de la edificación será el 40% de la superficie de la parcela. El resto de la superficie de la parcela no ocupado por la edificación tendrá el carácter de espacio libre al servicio de la edificación. La edificabilidad máxima de la parcela será 0,75 m²t/m².

Los efectos de la modificación del plan parcial sobre el planeamiento vigente se determinan que la modificación de la edificabilidad asignada al Sistema General no modifica la intensidad de uso ni el aprovechamiento medio del área de reparto ni del sector establecidos por el Plan General. La modificación de las condiciones de edificación establecidas en el Plan Parcial para la Zona 7 Equipamiento Docente Sistema General no altera la calificación ni la definición de alineaciones del sector. La modificación del Plan Parcial no supone incremento de la edificabilidad residencial ni de la densidad de viviendas del sector; no modifica tampoco el destino de equipamiento docente asignado a la parcela.

En cuanto al informe de sostenibilidad económica, se justifica el art. 22.4 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por RDL 7/2015 de 30 de octubre, relativo a la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano determinando que la parcela objeto de modificación es de cesión gratuita al Ayuntamiento en desarrollo del Sector El Valle. La parcela forma parte del patrimonio público de suelo del Ayuntamiento. La cesión al Gobierno de Cantabria para la construcción del Conservatorio está contemplada en el artículo 236 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. La reducción del patrimonio municipal de suelo que supone la cesión de la parcela al Gobierno de

Cantabria es reducida en relación al beneficio para la población del ámbito regional que supone la construcción del Conservatorio de Música, Danza y Escuela de Artes. La construcción, puesta en marcha y prestación del servicio se llevará a cabo por el Gobierno de Cantabria. Las actuaciones derivadas de la modificación del Plan Parcial no suponen ningún impacto en la Hacienda municipal. La modificación del Plan Parcial no altera la clasificación ni la calificación del suelo, no teniendo incidencia sobre la adecuación del suelo destinado a usos productivos.

4.2. Documento Ambiental Estratégico

El DAE se estructura en los siguientes apartados:

1.- Localización: El ámbito de estudio de esta Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector VI "El Valle", se

localiza en el B^o de Sierrapando, entre las calles Pedro Sobrado al oeste, el Colegio de los Sagrados Corazones al este, el acceso a la edificación de la sede de la Asociación Amica al norte y el vial de acceso al B^o de Sierrapando al sur.

2.- Objeto: El sector de Suelo Urbanizable Programado "El Valle" forma parte de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, que fue aprobado definitivamente el 11 de noviembre de 1985. El Plan Parcial que desarrolla este Sector se aprobó por el Ayuntamiento de Torrelavega en sesión de Pleno de 29 de octubre de 2007. El documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector VI "El Valle", tiene por objeto adecuar las condiciones de edificación de la parcela calificada como Equipamiento Docente Sistema General (E.D.S.G) para permitir la construcción de la nueva sede del Conservatorio de Música, Danza y Escuela de Artes. El ámbito de aplicación de la modificación corresponde exclusivamente con la parcela calificada como Equipamiento Docente Sistema General (E.D.S.G), en el Plan Parcial del Sector VI "El Valle", localizada en la calle Pedro Sobrado Pintor (Ronda

CVE-2021-8880

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Bulevar), en el tramo al norte de la rotonda del Puente de Piedra. La parcela es de titularidad del Ayuntamiento de Torrelavega, asignada en el Proyecto de Compensación del Polígono 2 del Plan Parcial del Sector VI "El Valle".

3.- Evaluación ambiental estratégica. motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada: A efectos de Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su Artículo 6.2 prevé que las modificaciones menores de los planes y programas será objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada. Siguiendo las prescripciones de esta Ley y siendo esta una modificación menor, a este Modificado se le debe aplicar el procedimiento de evaluación ambiental simplificada, por lo cual, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013, el Ayuntamiento deberá presentar ante el órgano ambiental el presente Documento Ambiental Estratégico

4.- Contenido del documento ambiental estratégico: Se cita en este apartado el contenido del DAE que se recoge en el art 29 del a ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

5.- Contenidos del modificado del plan parcial del Sector VI "El Valle": En este apartado se sintetiza el contenido de la MP, así como las alternativas, recogidas en el apartado 4 de este Informe Ambiental

6.- Caracterización del entorno. Elementos ambientales del ámbito de estudio. Situación actual: en cuanto a la caracterización del entorno se estudian la vegetación, fauna, espacios naturales y especies protegidas, geología y geomorfología, hidrogeología, hidrogeología y dominio público hidráulico, edafología y capacidad agrológica, los riesgos naturales y antrópicos, patrimonio, paisaje, socio economía, zonificación acústica y zonificación lumínica.

Los espacios sin desarrollar, al sur del ámbito de estudio, mantienen las características como praderías, en algunos casos puntuales destinados a pastos de diente y siega. Las parcelas de pradería aparecen uniformes, cubiertas principalmente de *Bellis perennis*, *Trifolium pratense* y *Taraxacum officinale*, que crecen sobre suelos profundos cuyo nivel freático alcanza la zona radicular la mayor parte del año. Algunos de estos espacios de pradería son utilizados como huertos. En las áreas urbanizadas y construidas solo existe vegetación en las zonas y parterres dedicados a espacios ajardinados, en los que aparecen especies de jardín y ornamentales. la urbanización y alteración del entorno ha provocado en parte de la superficie del ámbito objeto de estudio, la proliferación de matorral de zarzas y bardales, y la colonización de especies invasoras de rápida expansión. En cuanto a la fauna en el espacio de estudio se encuentra tan alterado, que los espacios con ciertas condiciones para la fauna se restringen a las manchas relictas de vegetación y algunas zonas de jardín, en las que pueden existir especies propias del biotopo más común en el entorno: la pradería, no encontrándose dentro de las especies catalogadas en la zona ninguna protegida. En cuanto a los espacios protegidos en el ámbito de estudio no existen terrenos forestales ni superficies de Dominio Público Forestal. No afecta a ninguno de los espacios incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria y no afecta a tipos de hábitats de interés comunitario de carácter prioritario, incluidos en el Anejo I de la Directiva Hábitat. El aspecto de la geología y geomorfología en el ámbito objeto de estudio se encuentra sobre materiales propios de terrazas aluviales (arenas, arcillas, limos y gravas). Son materiales de naturaleza incoherente, se trata de una zona producto de una antigua dinámica fluvial, aunque actualmente los rellenos antrópicos han ocupado parte del espacio. El estudio de la hidrogeología determina las unidades hidrogeológicas donde se encuadra el área objeto. La hidrogeología superficial y el DPH determina que en el ámbito de estudio no se localizan cauces, ni arroyos. Tampoco se encuentra afectado por Dominio Público Hidráulico o espacios de influencia o protección. La edafología y la capacidad agrológica determina que los suelos en los que se localiza el ámbito de estudio, según el ZAE, son suelos de Clase A, lo que implica que son suelos con capacidad de uso elevada, limitaciones moderadas, riesgos de erosión moderados y susceptibles de utilización agrícola moderadamente intensiva y de otras utilidades, aunque la realidad es que se trata de un espacio parcialmente urbanizado susceptible de ser integrado en el tejido urbano de la ciudad en cuanto se desarrollen las previsiones urbanísticas establecidas. En cuanto a los riesgos ambientales y antrópicos no se

CVE-2021-8880

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

detectan riesgos por incendios, suelos contaminados ni tecnológicos. El estudio del patrimonio determina que el modificado que se está evaluando ni interviene, ni condiciona el control que sobre el patrimonio han de tener las obras de desarrollo del Plan Parcial o el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que no se cree oportuno un análisis exhaustivo del patrimonio a través de un informe arqueológico, al menos en esta fase. No obstante, se han realizado las consultas pertinentes a la información de base existente sobre patrimonio en la zona y a expertos en la materia, no encontrando referencias que evidencien la existencia de ningún elemento patrimonial. Si el Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Cantabria, considera que los terrenos sobre los que se desarrollará la MP son susceptibles de albergar elementos del patrimonio arqueológico, deberá efectuarse un control arqueológico de todas aquellas obras que impliquen movimientos de tierras, no sólo durante las propias obras de edificación, sino también durante la fase de urbanización y dotación de infraestructuras de los terrenos afectados, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 11/1998. El valor paisajístico del ámbito de estudio, en principio, es significativo, teniendo en cuenta que se localiza en un contexto de borde urbano en el que las extensiones de pradería, con cierta amplitud, aún existen. Este ha sido el tipo de espacios que ha rodeado, tradicionalmente, al núcleo urbano de Torrelavega, y que, debido a su crecimiento, han ido cambiando su utilización hacia usos residenciales, industriales y de servicios, en un proceso que ha ocupado prioritariamente los espacios más llanos. Se identifican dos unidades paisajísticas en el entorno del ámbito de estudio, Espacio Urbanizado y Mieses y terrazgos, esta unidad constituye el paisaje agrario tradicional de la zona, donde los huertos y las explotaciones agroganaderas constituían la vocación natural del territorio, constituyendo la base económica de la comarca hasta su transformación industrial. El aspecto socioeconómico es tratado desde la preceptiva de la calidad de vida, tráfico, movilidad y aparcamiento, la pluralidad de usos existente en la zona se destaca como una ventaja que favorece la fijación de empleo y residencia. El ámbito de estudio conforma, a falta de la construcción del vial sur, una manzana con buen acceso y perfecta conexión con el entorno circundante, no solo para vehículos motorizados, sino también para peatones y bicicletas, gracias a la confección de los viales (formato bulevar), en el que se asignan espacios para vehículos a motor, carril bici y aceras peatonales, facilitando la movilidad y buena interconexión con el resto de la ciudad. La zonificación acústica encuadra la zona objeto de estudio en la categoría a) del artículo 7 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, sobre el ruido, siendo compatibles, por las características del entorno, los usos previstos residenciales, educativos y de servicios. La zonificación lumínica determina que, dado que la normativa señala que los Ayuntamientos deberán establecer las áreas encuadradas en la Zona E2 y E4, se señalan en la cartografía adjunta a este DAE las zonas que cumplen las condiciones, según la normativa de aplicación.

7.- Efectos ambientales previsibles derivados de la MP: En primer lugar, se determinan los efectos generales estudiando el relacionado con el aumento de volumen y el relacionado con el aumento de ocupación. En cuanto al aumento de volumen este puede generar un posible efecto en el paisaje, con respecto a la situación inicial que plantea el Plan Parcial. El edificio presentará el mismo número de plantas en superficie y subterráneas. De igual manera el aumento de ocupación conlleva asociada una reducción del Espacio Libre sobrante. Los efectos concretos de estas dos variables resultan a priori, resulta positiva, pues la propuesta encaja con las previsiones y modelo del PGOU de Torrelavega, con una finalidad muy positiva para la ciudadanía, aunque el aumento de ocupación (un 15%) y del volumen (+9.216 m²) tendrán unas afecciones evidentes en los elementos ambientales del ámbito de estudio. Estas afecciones se estudian desde el punto de vista interior o exterior al propio ámbito del Modificado. Las afecciones interiores son las asociadas principalmente a la urbanización, edificación y afecciones paisajísticas que se analizan sobre las siguientes variables; vegetación existente, fauna existente, biodiversidad, relieve del terreno, geología, escorrentía superficial e hidrografía, valor agrológico del suelo, paisaje interior. De estas se determina un efecto negativo con impacto ambiental compatible y que se define como aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas preventivas o correctoras; la vegetación existente, la fauna, la geología, la escorrentía y el valor agrológico del suelo. En cuanto a las afecciones exteriores definidas como aquellas sobre las cuales los cambios propuestos en la MP podrán

CVE-2021-8880

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

apreciarse desde el exterior del ámbito de estudio, cambios sobre todo desde el punto de vista del impacto visual y se estudian sobre las siguientes variables; atmósfera, clima y cambio climático, riesgos, espacios naturales protegidos, perspectiva paisajística en el contexto de Sierrapando, patrimonio, urbanismo, infraestructuras, equipamientos y servicios Población. De estas se determina un efecto negativo con impacto ambiental compatible la perspectiva paisajística en el contexto de Sierrapando y como efecto positivo la variable población.

El impacto de la aplicación de la MP del Plan Parcial El Valle en el núcleo de Torrelavega será netamente COMPATIBLE. Gracias a esta MP, se podrán llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del planeamiento en los términos adecuados y adaptados a la dimensión y necesidades determinadas por el Ayuntamiento de Torrelavega.

8.- Efectos previsibles sobre otros planes sectoriales y territoriales concurrentes:

Sobre el Plan Parcial del Sector 6, El Valle. La modificación del Plan Parcial no supone incremento de la edificabilidad residencial ni de la densidad de viviendas del sector; no modifica tampoco el destino de equipamiento docente asignado a la parcela.

Sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, con esta MP, el PGOU no ve afectada su ordenación, ni alterado el modelo territorial propuesto, aunque este cambio si favorece la adecuación de las dotaciones a las necesidades actuales, algo que, aunque se realice dentro del marco del Plan Parcial, también afecta positivamente al PGOU, ya que la ordenación se adapta a los espacios urbanos colindantes (alineaciones de edificaciones, continuidad de edificios con usos educativos, etc.) a lo que hay que añadir que el Modificado no tendrá repercusiones relevantes desde el punto de vista ambiental, ni para el ámbito del Plan Parcial, ni para el resto de espacios colindantes planificados en el PGOU.

9.- Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente:

Se mantendrá la vegetación existente en la medida de lo posible, bien en rodales amplios o elementos individuales, de forma que lo existente encaje y participe del diseño final, no solo del ámbito objeto de modificación, sino del Plan Parcial El Valle.

Se realizará un Plan de Seguimiento o Vigilancia Ambiental durante el tiempo que duren las obras de desarrollo del Modificado. A través de este PSA se comprobará el cumplimiento de las medidas indicadas en este DAE o por cualquier otro organismo.

En términos generales para todo el Modificado, el cumplimiento de las diferentes normativas constituye en sí mismo un conjunto de medidas preventivas que garantizan el adecuado desarrollo del planeamiento territorial y las acciones, planes y programas a desarrollar sobre el territorio.

Aunque no se haya identificado ningún elemento, yacimiento o referencia a posibles apariciones o hallazgos arqueológicos, como medida general, si durante los diferentes trabajos de ejecución de los proyectos de desarrollo de la MP apareciera algún yacimiento, hallazgo o indicio que pudiera tener una trascendencia arqueológica de importancia, las direcciones facultativas paralizarán, con carácter cautelar, todas las labores que pudieran afectarle. Con carácter inmediato, se remitirá al Servicio de Patrimonio Cultural del Gobierno de Cantabria un informe de lo encontrado, para su valoración y determinación, si procede, de la realización de una excavación de urgencia para la recuperación y estudio de los restos arqueológicos. En todo caso la actividad no se reanudará en tanto en cuanto no exista una comunicación del Servicio mencionado en tal sentido. Si fuera necesario, se contratará un equipo profesional para la realización del seguimiento arqueológico de todas las remociones de tierras que se lleven a cabo durante el periodo que duren las obras. En el caso de ponerse en marcha, supone el gasto añadido del profesional que realice estas tareas.

En las diferentes obras de desarrollo de la urbanización y edificación de las determinaciones recogidas en la MP, la retirada de la capa de tierra vegetal se llevará con sumo cuidado. Se articularán las medidas necesarias para impedir la colonización de la tierra removida por especies vegetales alóctonas de carácter invasor. Si se detectase la presencia de especies alóctonas de carácter invasor, su eliminación se realizará de acuerdo a lo establecido en las Prescripciones Técnicas Generales para la erradicación de las plantas con potencial invasor en Cantabria de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

CVE-2021-8880

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

En las zonas ajardinadas no se emplearán especies incluidas en el Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras en las labores de revegetación.

Para evitar la contaminación lumínica, además de cumplir la Ley de Cantabria 6/2006, de 9 de junio, de prevención de la contaminación lumínica, se evitará la colocación de puntos de luz innecesarios y, a fin de reducir la contaminación lumínica, para el alumbrado público se utilizarán luminarias con la parte superior totalmente opaca, utilizando luminarias homologadas y adaptadas al entorno.

Se solicitarán cuantos informes previos sean necesarios.

10.- Medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan: El Ayuntamiento de Torrelavega, elaborará periódicamente un informe de seguimiento del desarrollo de la Modificación Puntual que afecta a la parcela objeto de estudio dentro del Plan Parcial El Valle, en cumplimiento a la Ley 21/2013 para la evaluación estratégica de planes y programas y RDL 7/2015.

11.- Equipo redactor: son integrantes del equipo redactor. Rubén Vadillo Ibáñez, Geógrafo especialista en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, colegiado 398. Sergio Sainz de la Maza Ruiz, Geógrafo Urbanista, especialista en Planificación Urbana y Paisajismo, colegiado 369. Marta González Saro, Ingeniero Civil, especialidad en construcciones civiles, colegiado nº 18578.

Cartografía medioambiental, como anexo al documento la cartografía ambiental la componen los siguientes planos; localización, detalle ortofotografía, geología, suelos y capacidad agrológica, vegetación, ocupación y usos del suelo, riesgos, procesos activos y afecciones sectoriales, planeamiento. PGOU de Torrelavega (1985). plan de ordenación del litoral, red viaria y movilidad, unidades de paisaje, zonificación acústica, zonificación lumínica.

5. ANÁLISIS DE LAS CONSULTAS.

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Modificación Puntual han sido los siguientes:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (sin contestación).
- Confederación hidrográfica del Cantábrico (sin contestación).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Dirección General de Interior (contestación recibida el 7/07/2021).
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Subdirección General de Urbanismo y Arquitectura (sin contestación).
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Subdirección General de Planificación Territorial y del Paisaje (sin contestación).
- Dirección General de Centros Educativos (contestación recibida el 18/06/2021)
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte (contestación recibida el 2/09/2021).
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Biodiversidad, Medio ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (contestación recibida el 18/06/2021).

Público Interesado.

- Arca (sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos organismos se resumen a continuación.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Dirección General de Interior.

Determina que en base a la ley de Cantabria 3/2019 del Sistema de Protección civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, exclusivamente emitirá informe preceptivo de la Comisión de Protección Civil en relación con los Planes Generales de Ordenación Urbana.

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

No obstante si el promotor está interesado en consultar los posibles riesgos que pudieran afectar al proyecto, el mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se puede consultar en el enlace: <http://mapas.cantabria.es/>.

Dirección General de Centros Educativos

No formula observaciones al documento remitido.

Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

El Servicio de Patrimonio Cultural informa que: "la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector VI `El Valle´" en el término municipal de Torrelavega, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en el ámbito del patrimonio cultural edificado.

"El Servicio de Patrimonio Cultural informa que la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector VI "El Valle" en el término municipal de Torrelavega no tiene efectos significativos en el ámbito del patrimonio arqueológico conocido al no ser constatado la existencia de ningún yacimiento arqueológico incluido en el Inventario Arqueológico Regional (INVAC). No obstante, se anticipa que el proyecto para la construcción del futuro Conservatorio debe ser remitido a esta Dirección General para ser informado ya que el ámbito de aplicación de la Modificación es un área escasamente antropizada y podría albergar en el subsuelo patrimonio arqueológico presunto. Finalmente, si en el curso de una intervención o actuación en la zona de afección, en aquellas fases que pudieran implicar movimiento de tierras, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria".

Por todo lo expuesto, se informa a esa Dirección General que:

"Informa favorablemente la propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector VI "El Valle" en el término municipal de Torrelavega."

Dirección General de Biodiversidad, Medio ambiente y Cambio Climático

El Sector de Suelo Urbanización VI "El Valle" se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos, y no se determinan afecciones a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, declarada según el art. 25 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Así mismo, no se han identificado en el ámbito del mencionado Sector especies ni tipos de hábitats naturales de interés comunitario de carácter prioritario, incluidos en los Anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que puedan verse afectados significativamente por ella. Teniendo en cuenta que con la materialización de las determinaciones del Plan Parcial del Sector VI "El Valle" cabe la posibilidad de que, en fase de obra, se produzcan condiciones favorables a la propagación de especies invasoras, los proyectos de ejecución correspondientes tendrán en cuenta las siguientes consideraciones generales:

El movimiento de tierras y empleo de maquinaria constituyen mecanismos que favorecen la dispersión de plantas invasoras.

La maquinaria a emplear se deberá someter tras finalizar los trabajos a una limpieza rigurosa mediante agua a presión, para eliminar los posibles restos vegetales o de tierra adheridos a la máquina, evitando así el riesgo de traslado de plantas invasoras.

En relación con los materiales a emplear en obra, se deberá evitar la importación de materiales de zonas ajenas a la misma, salvo que fuera imprescindible, en cuyo caso se deberán extremar los controles, verificando que dichos materiales no proceden de zonas con presencia de plantas invasoras o que pudieran contener restos vegetales de éstas.

En la erradicación de las especies invasoras, que puedan existir en las parcelas afectadas se considerará el Plan Estratégico Regional de Gestión y Control de Especies Exóticas Invasoras del Gobierno de Cantabria, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno el día 23 de noviembre de 2017, así como las Prescripciones Técnicas Generales y los Métodos de trabajo para la erradicación de las especies invasoras que contempla.

CVE-2021-8880

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Además, para evitar nuevos focos de invasión, se deberán sembrar las superficies que queden al descubierto con una mezcla de especies vegetales de la zona.

En las plantaciones y zonas verdes asociadas al proyecto de urbanización se evitará la utilización de especies invasoras catalogadas como tales conforme al Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

6. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica simplificada (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013), y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector VI " El Valle" al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

6.1. Valoración de la fase de consultas.

El contenido de las consultas recibidas corrobora la escasa entidad de la modificación, y su escasa o nula relevancia a efectos ambientales.

No se han reseñado efectos significativos en ninguna de las respuestas recibidas de las administraciones públicas consultadas.

Finalmente, y en relación con el conjunto de las consultas realizadas, hay que indicar que en el supuesto de que, debido a los informes de carácter sectorial, que se emitan en la futura tramitación, se modifique el contenido del informe, o se produzca una modificación sustancial del mismo, el procedimiento deberá iniciarse de nuevo, sin que sea válido el contenido de este informe, ni exima del procedimiento de evaluación ambiental a la nueva modificación.

6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación, se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la Modificación Puntual. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto realizadas en el Documento Ambiental Estratégico, así como las contestaciones recibidas a las consultas, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

Impactos sobre la atmósfera. La modificación puntual no conllevará un incremento relevante de las emisiones, ni es previsible afección a la contaminación, por lo que no se considera que se puedan producir impactos significativos.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Dado el alcance de la modificación puntual propuesta no se considera que se puedan producir impactos significativos.

Impactos sobre la hidrología y calidad de las aguas. La ejecución de la Modificación Puntual no implica aumento de vertidos respecto de la situación inicial, ni tiene afección a ningún cauce, por lo que no se considera que se puedan producir impactos significativos.

Impactos sobre el suelo. Dada la naturaleza, ubicación y objeto de la Modificación Puntual, se prevé que no se producirá ningún efecto significativo sobre el consumo de suelo.

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. Por el objeto y ámbito de la Modificación, no se generarán afecciones sobre los valores naturales, ni afección a espacios naturales objeto de conservación. La actuación se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos de Cantabria.

Impacto por riesgos naturales y tecnológicos. El desarrollo y ejecución de la modificación no está supeditado a un riesgo mayor que cualquier otra actuación urbanística de acuerdo con el planeamiento vigente y normativa aplicable.

Impactos sobre la fauna y la vegetación. Por la dimensión, ubicación, y contenido de la modificación se considera un impacto neutro.

Impactos sobre el paisaje. Atendiendo a las características del emplazamiento y a los cambios introducidos por la modificación, no se aprecian impactos significativos.

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. Por la dimensión, ubicación, contenido y características del emplazamiento no se aprecian impactos sobre las variables citadas.

Para el resto de los impactos, no se aprecian afecciones o impactos significativos derivados de la ejecución de la Modificación Puntual, que no sean abordables desde la metodología de redacción de proyectos, y desde la aplicación de buenas prácticas en la ejecución de la urbanización y edificación, o desde la mejora de las determinaciones de las ordenanzas aplicables, en los aspectos aquí mencionados.

7. CONCLUSIONES.

A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector VI "El Valle" en Torrelavega, se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Asimismo, se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a Aprobación inicial, todas las medidas correctoras para reducir los posibles impactos que se indican en el Documento Ambiental Estratégico y sus adendas, así como las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de Modificación Puntual, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Las medidas relativas a la fase de movimiento de tierras apuntadas en los informes de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica y de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático se incorporarán de forma expresa a las previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente y al seguimiento ambiental del plan.

Para consideración por el Ayuntamiento, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Las medidas ambientales contenidas en el Documento Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a Aprobación Inicial y en los documentos de desarrollo, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Por tanto, la Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a este órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, no se hubiera procedido a la aprobación de esta Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector VI "El Valle" en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

De conformidad con el artículo 31.5 de la Ley 21/2013, el presente Informe Ambiental Estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

Este órgano ambiental procederá a la remisión del Informe Ambiental Estratégico para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Santander, 22 de octubre de 2021.

El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2021/8880

CVE-2021-8880

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2021-8895 *Información pública de solicitud de autorización para obras de reparación del puente peatonal de La Mina con afección al dominio público hidráulico de un arroyo innominado, en barrio de Arriba, término municipal de Riotuerto. Expediente A/39/13768.*

Peticionario: Ayuntamiento de Riotuerto.

Domicilio: CL\ Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle, 1. La Cavada 39720 - Riotuerto (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Término municipal y provincia: Riotuerto (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para obras de reparación del puente peatonal de La Mina con afección al dominio público hidráulico de un arroyo innominado, en barrio de Arriba, término municipal de Riotuerto (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de octubre de 2021.

El secretario general,

P.D. el jefe de servicio

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2021/8895

CVE-2021-8895

MARTES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 210

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-8879 *Información pública de extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de doña Cristina Solar Escallada.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 25 de octubre de 2021.

La interesada,
Cristina Solar Escallada.

2021/8879